

COPIA ELECTRÓNICA



En la ciudad de Loja, a fecha de la firma electrónica

De una parte, **D. FRANCISCO JOAQUÍN CAMACHO BORREGO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (C.I.F. P-1812300-J), obrando en nombre y representación del mismo, de conformidad con las facultades que le otorga el Art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Y de otra parte, **D. JOSÉ ANTONIO JÁIMEZ MUÑOZ**, mayor de edad, con D.N.I. 24.243.053-H, con domicilio a estos efectos en Avda. Molière, 36 Planta 2 Oficina 7.1, de Málaga, quien interviene en nombre, interés y representación de la mercantil "**OLUZ, S.L.**", con CIF **B-92.468.172** y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Molière, 36 Planta 2 Oficina 7.1, de Málaga, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por la Notario de Loja, D^a Pilar Fernández del Moral Fernández, de fecha de 16 de Septiembre de 2003, número de protocolo 427. Inscrita en el Registro de Mercantil 5 de Málaga al Tomo 3368, Libro 2280, Folio 31, Hoja MA-64998, Inscripción 1^a.

D. JOSÉ ANTONIO JÁIMEZ MUÑOZ interviene como Administrador Único, según resulta de escritura de constitución autorizada por la Notario de Loja, D^a Pilar Fernández del Moral Fernández, de fecha de 16 de Septiembre de 2003, número de protocolo 427. Inscrita en el Registro de Mercantil 5 de Málaga al Tomo 3368, Libro 2280, Folio 31, Hoja MA-64998, Inscripción 1^a.

D. JOSÉ ANTONIO JÁIMEZ MUÑOZ declara bajo su responsabilidad que dicho cargo se mantiene vigente en el día de la fecha, no habiendo sido revocado ni modificado y, por tanto, asegura y manifiesta bajo su responsabilidad disponer de plenas facultades para representar a dicha entidad contratante.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para otorgar el presente **Contrato de Servicios para la redacción del proyecto para la renaturalización y control de la inundabilidad del Río Genil a su paso por Loja (Granada)**, y tal efecto,

EXPONEN:

I. Antecedentes administrativos.-

1. Financiación.-

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 1720.61900 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras u bienes destinados al uso general".

El contrato se financia con cargo a fondos obtenidos de la concesión de subvención por la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de 14 de Septiembre de 2022, de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones

basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.-

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por la S.Sª El Alcalde con fecha de 28 de Abril de 2023 junto con el expediente administrativo disponiendo el inicio del procedimiento de adjudicación y licitación conforme a dichos Pliegos y resultando de aplicación el procedimiento abierto simplificado. Todo ello conforme al Art. 52 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de Diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: *"En los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado ordinario previsto en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

a) Que se trate de contratos con valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

3. Garantía Definitiva.-

La garantía definitiva por importe de **4.975,00 €**, fue constituida mediante ingreso en la Caja Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Loja, con fecha de 11 de Julio de 2023, con N.º de Operación 320230000995 y N.º de Ingreso 20230003959.

4. Adjudicación.-

La adjudicación del contrato se realizó mediante Decreto de la Tte. Alcalde Delegada de Economía, Hacienda, Gobernación y Recursos Humanos de 30 de Agosto de 2023 (*Por Decreto de Delegación de 28 de Junio de 2023*), disponiendo lo siguiente:

*"Adjudicar a la empresa **OLUZ, S.L.**, con CIF **B-92.468.172**, el contrato de servicios para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de Obra, Control y seguimiento de medidas medioambientales y Coordinación de Seguridad y Salud para la renaturalización y control de la inundabilidad del Rio Genil a su paso por Loja. PRTR., por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, aprobado por resolución de S.Sª El Alcalde de 28 de Abril de 2023, siendo el precio de adjudicación de **99.500,00 € más 20.895,00 € de IVA, haciendo un de total 120.395,00 €**, con plazo de entrega del Proyecto Básico de **un (1) mes** desde la formalización del contrato administrativo y el Proyecto de Ejecución **un (1) mes** a partir de la entrega del Proyecto Básico. Incluido, igualmente, la **Mejora al Proyecto: Redacción del anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución de tres Pasarelas ciclo/peatonales para comunicar los dos márgenes del río dentro de la zona de afección de las obras.**"*

II.-Que sobre los antecedentes que preceden, de conformidad con lo establecido en el Art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las partes proceden a formalizar en documento administrativo el Contrato de Servicios para la redacción del proyecto para la renaturalización y control de la inundabilidad del Río Genil a su paso por Loja (Granada), a cuyo efecto acuerdan, pactan y convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente es la contratación de Servicios para la Redacción del Proyecto para la renaturalización y control de la inundabilidad del Río Genil a su paso por Loja (Granada), cuyas especificaciones técnicas se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo:

- Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución que diseñe la solución definitiva a desarrollar, definiendo de forma íntegra el conjunto de actuaciones a realizar, la forma en la que deben ser ejecutadas y valore las mismas, permitiendo con el mismo realizar la licitación de las obras de construcción del “PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN Y CONTROL DE LA INUNDABILIDAD DEL RÍO GENIL A SU PASO POR LOJA (GRANADA)”. Incluida la redacción del Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución de tres Pasarelas ciclo/peatonales para comunicar los dos márgenes del río dentro de la zona de afección de las obras.
- Dirección de obra del Proyecto de Ejecución redactado, realizada por técnico o equipo técnico multidisciplinar competente en la materia.
- Coordinación de Seguridad y Salud, en fase de proyecto y fase de obra, por técnico competente en la materia.
- Asistencia a la Gestión Administrativa, Medioambiental, Seguimiento, Medición de resultados e indicadores y Comunicación del Proyecto.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo en los casos de fuerza mayor admitidos por la legislación aplicable.

SEGUNDA. PRECIO.-

El precio del contrato asciende a **99.500,00 € más 20.895,00 € de IVA, haciendo un de total 120.395,00 €**. Todo ello, conforme a la proposición económica presentada por el contratista.

En el precio del contrato se entienden incluidos todos los gastos que la Entidad deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El presente contrato tendrá una duración máxima de **dos (2) meses** desde su formalización, teniendo que estar dichos proyectos finalizados y visados por el colegio profesional correspondiente en dicha fecha y de la siguiente forma:

- **Un (1) meses** para la entrega del Proyecto Básico.
- **Un (1) mes** para la entrega del Proyecto de Ejecución desde la entrega del Proyecto Básico.

Los trabajos de dirección de obra, dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud tendrán una duración igual a la de las obras que se contraten, hasta la fecha de recepción de las obras por la propiedad y posteriormente la fecha de redacción del informe al finalizar el plazo de garantías de las obras.

CUARTA. – RÉGIMEN DE PENALIDADES. –

El contratista estará sometido al régimen de penalidades, previsto en la Cláusula 32ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. –

El contratista conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Decreto de 28 de Abril de 2023, incorporándose al presente contrato como parte integrante del mismo (Anexo).

El mencionado Pliego tiene carácter contractual y el contratista en signo de conformidad procede a su suscripción.

En caso de contradicción entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los restantes documentos prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. –

El contratista conoce y acepta íntegramente el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado mediante Decreto de 28 de Abril de 2023. Dicho pliego es parte integrante de este contrato, incorporándose como Anexo, con plenos efectos contractuales.

SÉPTIMA. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA. –

El contratista está obligado a cumplir el contenido de su proposición Técnica y Económica, las cuales tendrán carácter contractual en cuanto no perjudique lo previsto en el presente contrato o en los pliegos que rigen en esta contratación.

Se adjunta como Anexo una copia de dicha proposición económica suscrita por el contratista.

OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN. –

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Igualmente, el contrato se regirá por la siguiente legislación:

- ◆ Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ◆ Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ◆ Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ◆ Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde se recoge la obligación de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el conflicto de interés.
- ◆ Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Establece el Marco general de aplicación en los Estados miembros, los objetivos, su financiación, las modalidades de la financiación de la UE en el marco del MRR y las normas para la concesión de dicha financiación.
- ◆ Orden TED/1018/2021, de 20 de Septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que aprueban la convocatoria correspondiente al año 2021.
- ◆ Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, aprobada por el Patronato de la Fundación Biodiversidad con fecha 9 de diciembre de 2021.
- ◆ Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas y que, por las circunstancias específicas del proyecto le sean de aplicación.

La anterior enumeración de normativas no tiene carácter exhaustivo, y no ha de interpretarse de forma ni exclusiva ni excluyente, por lo que en ningún caso podrá utilizarse para justificar la omisión de estudios, documentación u otras tareas que deba ejecutar el equipo adjudicatario.

Asimismo, el contrato estará en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

La documentación que se incorporará al expediente y que reviste carácter contractual, que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato, está constituida por:

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Pliego de Prescripciones Técnicas.

La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).

El documento administrativo de formalización del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato y de sus documentos anexos no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

Cualquier contradicción que, sobre el contenido o interpretación, pudiera plantearse entre la documentación del expediente y documentos contractuales y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá entenderse resuelta a favor de la aplicación de este último.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27.1 de la LCSP.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar.

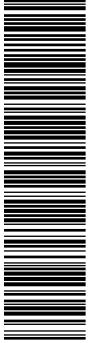
EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

F. Joaquín Camacho Borrego

José Antonio Jáimez Muñoz

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 1 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65614A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA RENATURALIZACIÓN Y CONTROL DE LA INUNDABILIDAD DEL RIO GENIL A SU PASO POR LOJA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU".

CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN .-

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

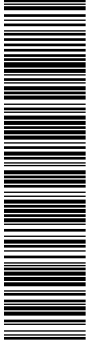
Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Igualmente, el contrato se regirá por la siguiente legislación:

- ◆ Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ◆ Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ◆ Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ◆ Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde se recoge la obligación de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el conflicto de interés.

Si en el momento en el que corresponda hacer la comprobación de conflicto de interés no es posible realizar la misma, se dejará ésto indicado en el expediente y se realizará en cuanto sea

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 2 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A36D216AF20621F42809AD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&em_id=1&idioma=1



posible. Independientemente de lo anterior, las DACI se firmarán por todos los intervinientes.

- ◆ Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Establece el Marco general de aplicación en los Estados miembros, los objetivos, su financiación, las modalidades de la financiación de la UE en el marco del MRR y las normas para la concesión de dicha financiación.
- ◆ Orden TED/1018/2021, de 20 de Septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que aprueban la convocatoria correspondiente al año 2021.
- ◆ Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, aprobada por el Patronato de la Fundación Biodiversidad con fecha 9 de diciembre de 2021.
- ◆ Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas y que, por las circunstancias específicas del proyecto le sean de aplicación.

La anterior enumeración de normativas no tiene carácter exhaustivo, y no ha de interpretarse de forma ni exclusiva ni excluyente, por lo que en ningún caso podrá utilizarse para justificar la omisión de estudios, documentación u otras tareas que deba ejecutar el equipo adjudicatario.

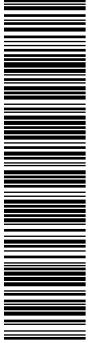
Asimismo, el contrato estará en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

La documentación que se incorporará al expediente y que reviste carácter contractual, que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato, está constituida por:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).
- El documento administrativo de formalización del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato y de sus documentos anexos no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 3 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.loja.blicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Cualquier contradicción que, sobre el contenido o interpretación, pudiera plantearse entre la documentación del expediente y documentos contractuales y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá entenderse resuelta a favor de la aplicación de este último.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27.1 de la LCSP.

CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO. PRINCIPIOS TRANSVERSALES APLICABLES AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.-

2.1. Descripción del Objeto.-

De acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de la LCSP, el presente contrato tiene por objeto:

- Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución que diseñe la solución definitiva a desarrollar, definiendo de forma íntegra el conjunto de actuaciones a realizar, la forma en la que deben ser ejecutadas y valore las mismas, permitiendo con el mismo realizar la licitación de las obras de construcción del "PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN Y CONTROL DE LA INUNDABILIDAD DEL RÍO GENIL A SU PASO POR LOJA (GRANADA)".
- Dirección de obra del Proyecto de Ejecución redactado, realizada por técnico o equipo técnico multidisciplinar competente en la materia.
- Coordinación de Seguridad y Salud, en fase de proyecto y fase de obra, por técnico competente en la materia.
- Asistencia a la Gestión Administrativa, Medioambiental, Seguimiento, Medición de resultados e indicadores y Comunicación del Proyecto.

El presente pliego y el de prescripciones técnicas no recogen de forma exclusiva o excluyente todas y cada una de las obligaciones o prescripciones que son exigibles de acuerdo con la reglamentación vigente, la cual deberá cumplirse en cualquier caso.

2.2. División de lotes del objeto del contrato.-

El objeto del contrato no es susceptible de ser dividido en lotes, de acuerdo al Informe de no división por lotes, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Loja, emitiendo Informe de fecha de 30 de Marzo de 2023, que consta en el expediente.

2.3. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.-

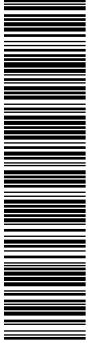
El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV: 71000000 "Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección".

2.4. Necesidad de la Contratación.-

Atendiendo al Informe del Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo del 30 de Marzo de 2023, se justifica la siguiente necesidad de contratación: "...La contratación de la redacción del Proyecto y la Dirección y Coordinación de las obras, da respuesta a la necesidad urgente de contar con un equipo

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 4 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A3BD216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lajoja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



multidisciplinar, capacitado y especializado en el objeto tan específico del Proyecto de renaturalización y Control del riesgo de inundación que se pretende llevar a cabo en el Municipio de Loja, y para cumplir con los objetivos e hitos de plazos tan ajustados que se exigen en los Planes de recuperación, Transformación y Resiliencia.....”

2.5. Hitos y Objetivos. Componente e inversión.-

El PRTR incluye, entre sus diez políticas palanca, una política dirigida a «Infraestructuras y ecosistemas resilientes» (política palanca 2), y ésta política palanca a su vez, incluye en el Componente 5, la Inversión 2 (C5.I2) para el «seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación» que incluye actuaciones dirigidas al seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales y reservas naturales fluviales, incluyendo los tramos urbanos de ríos. Se trata de medidas básicas necesarias para alcanzar los objetivos ambientales exigidos por la Directiva Marco del Agua y con actuaciones que geográficamente se localizan principalmente en las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, por tanto, competencia de la Administración General del Estado.

Se prevé así mismo, dentro de esta inversión 2 realizar actuaciones de mitigación de riesgo de inundación, incluidas medidas de prevención en materia de ordenación del territorio y urbanismo, la elaboración de guías técnicas para reducir la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zonas inundables y promover la adaptación al riesgo de inundación de distintos sectores económicos. Además, los municipios deberán promover la implantación de sistemas de drenaje sostenibles, la mejora de la permeabilidad de los entornos urbanos y la conexión de los mismos con los valores ambientales de los ríos en las zonas urbanas, sobre la base de las guías técnicas elaboradas y los objetivos de la planificación hidrológica.

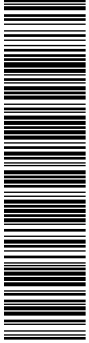
Aunque las actuaciones subvencionadas en esta convocatoria, a la que pertenece este proyecto, no tienen hitos u objetivos del PRTR asociados, se debe de complementar con la consecución de los objetivos del Componente 5, Inversión 2 – Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación (C5.I2).

Estas actuaciones se encuadran en la etiqueta 35 «medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones» de la metodología de seguimiento para la acción por el clima del Reglamento 2021/241 de 12 de febrero.

El Mecanismo de Recuperación por su parte impone a los Estados Miembros unos plazos estrictos para la gestión de los fondos, para que puedan cumplir su objetivo de reconstrucción y establece rigurosos mecanismos de seguimiento y control de su aplicación. Ello exige que los fondos europeos asignados a estas subvenciones se apliquen cuanto antes y en su totalidad en los plazos establecidos en el PRTR. Por lo tanto, el cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación y sus requisitos de ejecución, requiere un alto grado de homogeneización en la implantación de las actuaciones subvencionables por cada uno de los Estados Miembros, debiendo tener un impacto común en todo el territorio nacional.

Se deberá cumplir con el objeto que se persigue con la citada orden TED/1018/2021 de 20 septiembre, en el establecimiento de las bases reguladoras de la Fundación Biodiversidad para la concesión de ayudas para el fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización urbana y

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 5 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF656514A36D216A5F20621F42809ASD7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



fluvial, así como para la mitigación de los riesgos de inundación, incrementando la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules. Estas actuaciones colaboran en la consecución de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 5, inversión 2 (C5.I2) e hito 77.

Las actuaciones se ordenarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las mismas.

El hito temporal del Proyecto Global de Renaturalización y Control de la inundabilidad del río Genil a su paso por Loja ("Paseo del Genil"), es el 31 de diciembre de 2025, por lo que el Proyecto tiene que estar concluido antes de esa fecha.

2.6. Etiquetado verde y etiquetado digital y principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH).-

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (Do not significant harm, DNSH) establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, incluido en el Proyecto.

Al efecto, el adjudicatario deberá presentar, previo a la formalización del contrato, compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al modelo que figura como **Anexo VIII**.

En caso de incumplimiento por el contratista o subcontratistas de las obligaciones establecidas, el Órgano de Contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 32 del presente pliego.

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

2.7. Conflicto de interés, fraude y corrupción.-

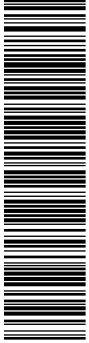
A este contrato es de aplicación el Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Loja relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que será aprobado dentro del plazo legalmente establecido y de acuerdo al marco legislativo en el que se encuadra el proyecto objeto de esta licitación.

El Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Loja es de aplicación y obligado cumplimiento para el personal del Ayuntamiento de Loja, así como para proveedores, contratistas y empresas colaboradoras con el mismo, que directa o indirectamente tengan relación con los proyectos y subproyectos que se financian con fondos del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Al efecto, el adjudicatario deberá presentar, previo a la formalización del contrato, compromiso de adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Loja relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al modelo que figura como **Anexo X**.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del Art. 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 6 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



2.8. Declaración de ausencia de conflicto de intereses.-

Todas los intervinientes en las diferentes fases del contrato, tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

El adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato, una DACI, conforme al modelo que figura como **Anexo VII**.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del Art. 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de la obligación de presentar la DACI, el Órgano de Contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 32 del presente pliego.

2.9. Contrato Sujeto a Regulación Armonizada.-

El presente contrato de servicios NO está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el Art. 22.1.b) de la LCSP.

CLÁUSULA 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

El Órgano de Contratación es el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

CLÁUSULA 4. PERFIL DEL CONTRATANTE.-

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es>

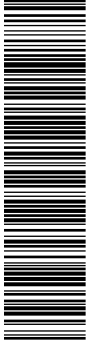


CLÁUSULA 5. EXISTENCIA DE CRÉDITO. FINANCIACIÓN.-

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 1720.61900 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general".

El contrato se financia con cargo a fondos obtenidos de la concesión de subvención por la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de 14 de Septiembre de 2022, de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 7 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216ASF20621F42809ASD7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

CLÁUSULA 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. PRECIO DEL CONTRATO.-

* El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, calculado conforme al Art. 101 de la LCSP, y atendiendo a los precios habituales del mercado, asciende a la cantidad de **140.000,00 €**, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

* El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**, que será adecuado a los precios del mercado, de acuerdo con el Art. 100.1 de la LCSP, se entiende el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación.

Por lo tanto, dicho presupuesto asciende a la cantidad de **169.400,00 € (140.000,00 € más 29.400,00 € en concepto de IVA)**.

* El **PRECIO DEL CONTRATO** será el que resulte de la proposición económica que formule el adjudicatario, expresado en euros y con el IVA incluido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

La empresa adjudicataria se hará cargo de todo lo necesario para la debida prestación del objeto del contrato.

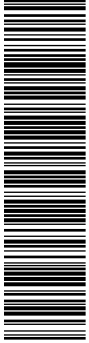
CLÁUSULA 7. REVISIÓN DE PREVIOS.-

De conformidad con lo establecido en el Art. 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el Art. 103 de la LCSP, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión.

CLÁUSULA 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

La elaboración del Proyecto Básico y de Ejecución y de los posibles Estudios y proyectos anexos, tendrán una duración máxima de **cuatro (4) meses (dos (2) meses para la entrega del Proyecto Básico y dos (2) meses para la entrega del Proyecto de Ejecución desde la entrega del P.B.)** desde la formalización de contrato administrativo, teniendo que estar dichos proyectos finalizados y

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 8 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&eml_id=1&idioma=1



visados por el colegio profesional correspondiente en dicha fecha.

Los trabajos de dirección de obra, dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud tendrán una duración igual a la de las obras que se contraten, hasta la fecha de recepción de las obras por la propiedad y posteriormente la fecha de redacción del informe al finalizar el plazo de garantías de las obras.

CLÁUSULA 9. APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIAS PARA CONTRATAR.-

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

9.1.- La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción obligatoria en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. (ROLECE)**.

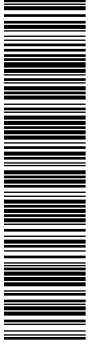
La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la UE o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, conforme al Art. 84 LCSP.

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el Art. 71 de la LCSP podrá realizarse:

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 9 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF6561A438D216A5F20621F42809ASD7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

9.2. La solvencia del empresario. de acuerdo con el Art. 86.1 de la LCSP, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará de la siguiente forma:

- La **solvencia económica y financiera** de los licitadores deberá acreditarse por el medio siguiente:
 - Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (a saber, 210.000,00 €).

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La **solvencia técnica y profesional** de los licitadores deberá acreditarse por los **dos (2) siguientes condiciones:**

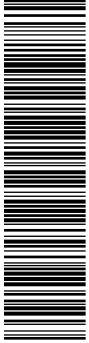
1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato: redacción de Proyectos Básicos y de Ejecución, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de obras de similares características a las del contrato, en los últimos 3 años.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. (A saber 98.000,00 €).

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por la empresa y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

2.- Equipo técnico propuesto: el licitador aportará certificado en el que se indique la dotación prevista de medios humanos participantes en el contrato, con relación nominal del equipo de trabajo propuesto, que deberá estar constituido al menos por los siguientes perfiles técnicos:

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 10 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216ASF20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.loja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



- Un/a Ingeniero/a de Medio Ambiente, Montes, Biólogo, o titulación similar competente, con al menos 5 años de experiencia profesional en trabajos similares a las actuaciones que se pretenden y relacionados con la restauración ecológica, el paisajismo y la jardinería, la arboricultura, el cálculo de servicios ecosistémicos, la planificación de recursos ecosistémicos, la renaturalización fluvial, la gestión sostenible de ecosistemas fluviales, aplicación de técnicas de bioingeniería para la restauración de ecosistemas fluviales, protección del medio ambiente, etc.
- Un/a Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos, Geólogo/a experto/a en ingeniería del terreno, Arquitecto o titulación similar competente, con al menos 5 años de experiencia profesional en trabajos similares a las actuaciones que se pretenden y con estudios del medio físico, modelización hidrológica, geomorfología e hidráulica fluvial y planes de gestión de inundaciones.
- Un topógrafo o equipo externo de Topografía con más de 5 años de experiencia en topografía en el medio natural, en el que haya como mínimo un/a Titulado/a en Ingeniería Geomática y Topografía.

Dicho equipo deberá acreditarse mediante los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidas al personal técnico descrito, así como el número de técnicos y experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos.

El Ayuntamiento de Loja, se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al contrato en caso de no idoneidad, por inadecuación de su perfil profesional, por carecer de las habilidades necesarias para el correcto desempeño de sus funciones o por cualquier otra causa justificada, debiendo ponerlo en conocimiento de la entidad adjudicataria con la antelación suficiente para facilitar la organización de los recursos.

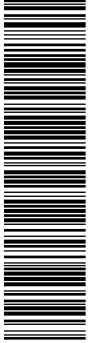
La sustitución por parte de la entidad adjudicataria de cualquier miembro del equipo de trabajo adscrito a la ejecución, deberá ser autorizada previa y expresamente por el Ayuntamiento de Loja, debiendo acreditarse que los/as nuevos/as profesionales ostentan, al menos las condiciones, en cuanto a titulación y experiencia, exigidas para la contratación.

Todas las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar recogidas en el presente pliego deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Los licitadores además de acreditar su solvencia, podrán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. En ese caso, existe la exigencia por parte del licitador de concretar los nombres y la cualificación del personal responsable de ejecutar el contrato, así como del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.

Estos compromisos se integrarán en el contrato, y se les atribuirá el carácter de obligaciones contractuales esenciales siendo su incumplimiento objeto de penalidades o causa de resolución contractual.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 11 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65614A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



En los casos en varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una Declaración Responsable (**Anexo I**) por cada empresa participante en la que figure toda la información requerida.

Adicionalmente, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma. (Anexo III).

La clasificación de la UTE se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados, expresadas en sus respectivas clasificaciones. Se exige que todas las empresas que concurren en unión temporal estén clasificadas como empresas de obras.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos anteriormente basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. (**Anexo IV**).

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el Art, 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el Art. 75 de LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable (**Anexo I**).

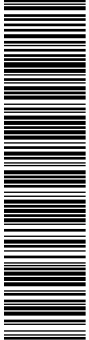
Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

Además las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

El Órgano de Contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante, cuando en el licitar esté inscrito en el ROLECE o figure en una base de datos nacional de un Estado Miembro de UE y éstos sean accesible de modo gratuito para el órgano contratante, no está obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en tales lugares.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 12 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A36D216ASF20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lajoja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



CLÁUSULA 10. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.-

La tramitación del expediente es ordinaria y no existe posibilidad de incluir variantes.

Atendiendo al Art. 52 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de Diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: *"En los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado ordinario previsto en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

a) *Que se trate de contratos con valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada.*

b) *Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."*

Por tanto, se seguirá el Procedimiento Abierto Simplificado del Art. 159 de la LCSP para la licitación del presente contrato de servicios.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación de conformidad con lo que establece en la Cláusula 12 del presente pliego.

CLÁUSULA 11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-

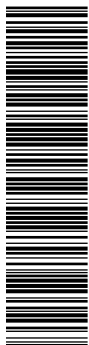
11.1. Condiciones previas.-

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Igualmente será necesaria la designación por el licitador de una dirección de correo electrónico, vinculada a su certificado digital disponible, en que se efectuarán las notificaciones y deberá ser habilitada de conformidad con la D.A. 15ª de la LCSP. Esta dirección se indicará en la Declaración Responsable, conforme al Anexo I.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 13 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18E65514A38D216ASF20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&em_id=1&idioma=1



11.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas.-

Presentación Electrónica

La tramitación del presente procedimiento será electrónica, de forma que las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación y en los presentes pliegos, ubicado en la plataforma: <https://contrataciondelestado.es>



Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos en el envío.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de solicitudes de participación, documentación administrativa y proposiciones de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de solicitudes de participación, documentación administrativa y proposiciones por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

11.3. Plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados desde el día siguiente a la publicación en el Perfil de Contratante del anuncio de licitación, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la **Plataforma de Contratación del Sector Público** pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

11.4. Información a los licitadores.

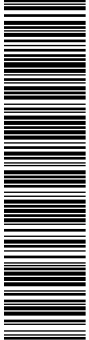
Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el Art. 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis (6) días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce (12) días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

11.5. Contenido de las proposiciones. Solo Criterios Evaluables de forma Automática.-

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres electrónicos firmados por el licitador y que tendrán la siguiente denominación:

- * SOBRE MIXTO A Y C: Documentación Administrativa. Propuesta Técnica.
- * SOBRE B: Proposición Económica.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 14 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



SOBRE A Y C DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. PROPUESTA TÉCNICA

Este sobre contendrá:

1.- ANEXO I.- Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará obligatoriamente conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego, siendo causa de exclusión de la licitación, la omisión o alteración significativa del mismo.

El firmante de la declaración deberá ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; señalar si van a proceder a subcontratar parte de la obra; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna y que, de recurrir a las capacidades de otras entidades, va a disponer de los recursos necesarios, comprometiéndose a que, de ser el licitador que presente la mejor oferta, aportará el compromiso por escrito de dichas entidades cuando le sea requerido.

2.- Demás documentos que, en su caso, deban ser presentados conforme a la cláusula 9ª del presente pliego para los casos previstos en ella conforme al Art. 14o de la LCSP (UTE, Recurrir a la solvencia y medios de otra empresa. Anexos III y IV, respectivamente).

3.- En su caso, Declaración sobre subcontratación. En el supuesto de que en el Anexo I se haya señalado que las personas licitadoras indiquen su intención de subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando la prestación a subcontratar, %, importe, identidad, CIF/NIF del subcontratista y datos de contacto (domicilio fiscal, teléfono, mail...) (**Anexo V**).

De acuerdo al Art. 141 de la LCSP, cuando se aprecien defectos subsanables en los documentos anteriores, se dará un plazo de tres (3) días al empresario para que los corrija.

4.- Propuesta Técnica: Conforme a lo recogido en la Cláusula 12ª del presente Pliego.

La propuesta técnica a presentar por los licitadores se presentará en formato PDF con una extensión máxima de 10 páginas (incluidas carátulas, índices, fotografías,...) en formato A-4 con letra tipo Arial, cuerpo 11, interlineado 1,5. Y 5 páginas máximas adicionales para el programa de trabajo y/o planos o infografías en formato máximo A3.

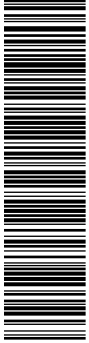
SOBRE B PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Este sobre contendrá:

ANEXO II.- Proposición Económica.

Ésta será formulada conforme al modelo fijado en el **Anexo II**, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable,

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 15 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A3BD216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lajoja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



será desechada por la Mesa de Contratación, o en su defecto el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

NOTA: TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS A APORTAR EN EL SOBRE A-C Y B DEBERÁN RECOGER LOS LOGOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DE FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, ASÍ COMO LOS DE LA UE-NextGenerationEU.

CLÁUSULA 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en los Art. 145 y 146 de la LCSP:

A.- Oferta económica.- Hasta un máximo 50 puntos.

Se otorgará un máximo de 50 puntos a la oferta económica con mayor reducción sobre el Valor Estimado del Contrato de 140.000,00 € (sin IVA) y 0 puntos a aquellas ofertas que coincidan con el Valor Estimado del Contrato.

El resto de ofertas se valoraran con una puntuación proporcional a la baja realizada, entre los 50 puntos de la oferta más baja y 0 puntos del Valor estimado del contrato. Aplicando la siguiente formula:

$$PO = 50 \times (140.000 - Ov) / (140.000 - Ome)$$

Donde:

PO = Puntuación a obtener.

Ov = Oferta a valorar.

Ome = Oferta más económica.

B.- Reducción de Plazo de Redacción del Proyecto.- Hasta un máximo 7,5 puntos.

Se otorgará un máximo de 7,50 puntos a la oferta con mayor reducción de plazo en la entrega del Proyecto Básico y de Ejecución.

- Por cada día natural de reducción sobre el plazo para la redacción de Proyecto Básico (2 meses) se otorgará 0,125 puntos. Se deberá indicar la oferta de reducción de plazo a realizar sobre el plazo de entrega de Proyecto Básico en cifras enteras (desde 0 a 30 días como máximo).

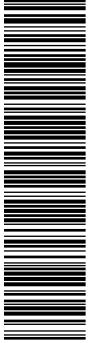
- Por cada día natural de reducción sobre el plazo para la redacción de Proyecto de Ejecución (2 meses) se otorgará 0,125 puntos. Se deberá indicar la oferta de reducción de plazo a realizar sobre el plazo de entrega de Proyecto de Ejecución en cifras enteras (desde 0 a 30 días como máximo).

C.- Mejora al Proyecto.- 7,5 puntos.

Se otorgarán 7,50 puntos a las ofertas que incluyan la aceptación de la mejora propuesta por el Órgano de Contratación, que es:

➔ **Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución de tres Pasarelas ciclo/peatonales** para comunicar los dos márgenes del río dentro de la zona de afección de las obras.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 16 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A3BD216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Uno de ellos se ubicará en la zona del Monumento Natural de los Infiernos altos, otro en la llanura producida por el encauzamiento coincidiendo con el tramo urbano, y el otro a la altura de Puente Quebrado (aguas abajo del centro urbano).

Para la ubicación, diseño y cálculo de las tres pasarelas peatonales y ciclables se seguirán los criterios de la documentación previa existente, el criterio de los técnicos del Ayuntamiento y las condiciones y limitaciones que interponga la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Para las pasarelas se buscará un diseño acorde con el espacio natural en el cual se van a ubicar, creando el menor impacto sobre el entorno fluvial, primando la utilización de la madera para la confección de su estructura y pavimento. Se deberá cumplir con toda la normativa de aplicación vigente para la redacción de los proyectos.

Los Proyectos se ejecutarán como separatas al proyecto principal de las obras y tendrán que obtener las autorizaciones y licencias correspondientes. Además de ser visados por el colegio profesional correspondiente. Valoración económica de la mejora: 21.000 €

NOTA: ESTA ACTUACIÓN SE PRESENTA COMO MEJORA AL PROYECTO Y NO LLEVA ASOCIADO UN PRESUPUESTO EN EL MISMO, POR LO QUE NO ES OBJETO DE FINANCIACIÓN NI POR PARTE DE LA SUBVENCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD NI DEL AYUNTAMIENTO DE LOJA.

D.- Propuesta Técnica. – Hasta un máximo de 35 puntos.

El licitador deberá incluir en su proposición una Memoria Explicativa del servicio a prestar, con indicación de la metodología y procedimientos propuestos para el desarrollo de cada uno de los trabajos previstos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, la organización y planificación de los trabajos; así como de los medios humanos y técnicos que el licitador se compromete a aportar para cada uno de los trabajos especificados.

La propuesta técnica a presentar por los licitadores se presentará en formato PDF con una extensión máxima de 10 páginas (incluidas carátulas, índices, fotografías,...) en formato A4 con letra tipo Arial, cuerpo 11, interlineado 1,5. Y 5 páginas máximas adicionales para el programa de trabajo y/o planos o infografías en formato máximo A3.

Debe incluir, los siguientes apartados:

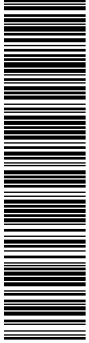
1. Memoria explicativa de la correcta interpretación del servicio a prestar: Hasta 14 puntos.
2. Prediagnóstico de la situación actual (definición del estado preoperacional): Hasta 12 puntos.
3. Organización y planificación temporal con ajuste competencial del equipo a las necesidades del proyecto: Hasta 9 puntos.

Se tendrán en cuenta, los siguientes parámetros para valorar dicha propuesta técnica:

1. Memoria explicativa de la correcta interpretación del servicio a prestar: Hasta 14 puntos.

En este apartado se valora la correcta interpretación del proyecto a redactar y de la dirección, control y seguimiento de la ejecución, conforme a los criterios y objetivos de la convocatoria y a la memoria presentada para la concesión de la Ayuda, el conocimiento detallado del entorno sobre el que se va a actuar, la realización de visitas a la ubicación de las obras, aportación de fotografías con los detalles más característicos, la localización de servicios o afecciones. También se valorará en el presente apartado la calidad técnica y de diseño de la propuesta realizada. Todo ello de

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 17 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216AF20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.blicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



un modo resumido, y específico para la obra en cuestión y no genérico, así como si se ha detectado algún problema que produzca incidencias en la redacción del proyecto y la ejecución de la obra. Además, se valora la capacidad de los licitadores para sintetizar, la adecuación del proceso constructivo al orden cronológico de los trabajos, con lógica, y que ha servido a la hora de la elaboración de la Programación.

2. Prediagnóstico de la situación actual (definición del estado preoperacional): Hasta 12 puntos.

En este apartado se valora el estudio particularizado de la situación actual de la zona de afección de las obras a ejecutar. El conocimiento y análisis de su topografía, su morfología, dinámica fluvial, calidad del agua, hábitats, especies características de flora y fauna, especies invasoras, etc. La localización de servicios o afecciones que pudieran ocasionar interferencias o que tengan que tener que ser consideradas en el proyecto. Los accesos a las zonas de afección de las obras. En definitiva se pretende valorar el conocimiento que posee el licitador sobre el estado actual de la zona. No se valora aquellas explicaciones que son genéricas y generales, las que no se particularizan para las actuaciones que estamos analizando.

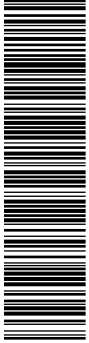
3. Organización y planificación temporal con ajuste competencial del equipo a las necesidades del proyecto: Hasta 9 puntos.

Se valorará la correcta organización y planificación temporal de los trámites y documentos a presentar para la prestación del servicio del presente contrato. Con especial atención al conocimiento y previsión de las singularidades de comunicación y obtención de autorización ante los organismos y agentes externos que tengan competencia para el Proyecto que nos ocupa. El licitador deberá tener en cuenta las posibles afecciones en los plazos que se pueden producir y planificar las soluciones para minimizar estos. En este apartado se valoran también los medios humanos (asignación, cualificación y experiencia del personal) y técnicos (equipos de trabajos, oficinas cercanas, equipos de medición y topografía, etc.) que el licitador propone para la ejecución del servicio y su ajuste competencial a las necesidades del proyecto. Con independencia de los exigidos en la Solvencia Técnica. La coherencia entre los medios humanos y técnicos asignados es fundamental para la correcta ejecución y la calidad en el resultado del servicio ofertado. No se valoran planificaciones genéricas, la simple relación de medios genéricos, etc., si no, las propuestas en las que se disponga de forma concreta y exhaustiva la organización y medios para la llevar a cabo el servicio completo del contrato. **No se podrá incluir referencias a los criterios objetivos en la memoria técnica, no pudiendo hacer referencia a la reducción de plazo que haya ofertado el licitador en su proposición económica.**

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación.

En caso de que tras la aplicación de los anteriores criterios de adjudicación se produzca empate entre dos o más ofertas, el desempate de las mismas se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, que se recoge en el Art. 147.2 de la LCSP.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 18 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

CLÁUSULA 13. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.-

Para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias y que éstas puedan considerarse incursas en presunción de anormalidad, se estará a los criterios previstos en el Art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco (5) días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el Art. 149.4 de la LCSP.

Recibidas las justificaciones, el Órgano de Contratación y/o Órgano Asesor solicitará un Informe Técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del Informe Técnico municipal que las analice, el Órgano Asesor, propondrá al Órgano de Contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA 14. MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el Art. 326 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

a) Presidente: D. Joaquín Camacho Borrego, Alcalde.

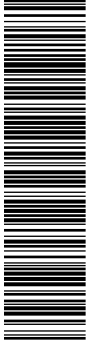
Como suplente, D. Joaquín Ordoñez Gámez, Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Casco Histórico.

b) Vocales:

- D. Rafael Cuevas Valenzuela, Secretario General Accidental.
- D^a. Mónica Schmalbach Martínez, Interventora Municipal.
- D^a Encarnación Ocaña Hernández, Jefa de Urbanismo y Medio Ambiente.
- D. Francisco Bohórquez Muñoz, Arquitecto Municipal.

c) Secretaria: D^a Fca. Vanessa Gómez Cantano, Técnica de Contratación.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 19 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Y sus respectivos suplentes, que en su caso, serán nombrados por la Alcaldía y debidamente publicados al efecto.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa, personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

CLÁUSULA 15. APERTURA DE PROPOSICIONES.-

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, quién procederá a la apertura del “Sobre Mixto A y C: Documentación Administrativa. Propuesta Técnica” y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a **tres (3) días** para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación administrativa presentada. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

Posteriormente, se procederá a la lectura de las Propuesta Técnicas, donde la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informe técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

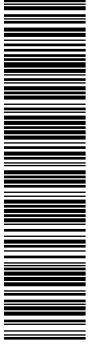
Por último, se procederá al acto de apertura del “Sobre B: Proposición Económica y Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”, de los licitadores que hayan obtenido una calificación favorable y, procediendo la Mesa de Contratación a evaluar toda la información contenida en dicho Sobre B, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación automáticos que figurasen en el pliego.

La Mesa formulará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación en la que constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego, dándose por concluido el acto.

CLÁUSULA 16. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.-

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación por el Órgano de Contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte en el plazo de **siete (7) días hábiles** la siguiente

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 20 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



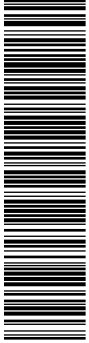
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A36D216AF20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



documentación:

1. Certificado inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (**ROLECE**).
2. Documentos que acrediten la **personalidad jurídica y capacidad** de la persona empresaria:
 - La capacidad de obrar de las personas empresarias que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
 - Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.
 - En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del informe sobre reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada. Además, será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
 - Documentos que acrediten, en su caso, la representación: Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
3. Constitución de la **garantía definitiva**, conforme a la Cláusula 17 del presente pliego.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 21 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF6551A436D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



4. **En su caso, la acreditación de la solvencia mediante medios externos** exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente compromiso de disposición por escrito de dichas entidades, del que se derive que durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete, conforme al modelo establecido en el **Anexo IV**, siempre que no se hubiese aportado conforme a lo señalado en el artículo 140.3 LCSP.

La acreditación del compromiso de las empresas se realizará presentando la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario, siempre antes de adjudicar el contrato. No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el ROLECE o figure en una base de datos nacional de un estado miembro de la UE, como un expediente virtual de una empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

5. **Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios** que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
En el supuesto que se requiera que se especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se deberá aportar dicha información. Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de la imposición de las penalidades.
6. **Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Estado.**

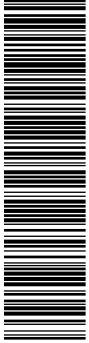
Obligaciones tributarias:

- a) Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 22 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65614A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.blicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&em_id=1&idioma=1

GOBIERNO DE ESPAÑA
 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO

Fundación Biodiversidad

Plan de Recuperación,
 Transformación
 y Resiliencia

Financiado por
 la Unión Europea
 NextGenerationEU

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 13 RGLCAP.

c) No tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria, en periodo de ejecución o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga:

a) Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.

c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

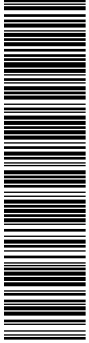
7. **Documentación acreditativa de la Subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes, junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración (prestación a subcontratar, %, importe, identidad, CIF/NIF del subcontratista y datos de contacto (domicilio fiscal, teléfono, mail...)), conforme al modelo que figura como **Anexo V**.

8. **Aceptación de la cesión de datos** entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

22

AYUNTAMIENTO DE LOJA

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 23 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65614A38D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&eml_id=1&idioma=1



Si la ejecución del contrato, requiere el tratamiento de datos de carácter personal, el adjudicatario deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Todo ello conforme al modelo que figura como **Anexo VI**, estando obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

9. Declaración responsable de **ausencia de conflicto de intereses (DACI)** establecido en la Cláusula 2.10 de este pliego, conforme al **Anexo VII**.
10. Declaración responsable relativa al compromiso de **cumplimiento de los principios transversales** establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al **Anexo VIII**.
11. Acreditación de la **inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria** o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato.
12. **Compromiso de adhesión a las medidas antifraude** que se establezcan por parte del Ayuntamiento de Loja relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecido en la Cláusula 2.12 de este pliego, conforme al **Anexo X**.

Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento e incurrir en la circunstancia de prohibición de contratar prevista en el Art. 71.1 e) LCSP, con los efectos establecidos en el Art. 73 LCSP, si la información contenida en la Declaración responsable se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

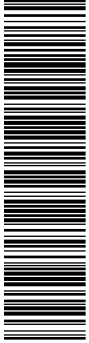
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a **exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad**, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del Art. 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 17. GARANTÍA DEFINITIVA. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN.-

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un **5% del precio final oferta por el licitador, excluido el IVA**. Su constitución deberá ser acreditada en el plazo de **siete (7) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 24 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216A5F20621F42809ASD7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

La garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el Art. 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el Art. 196 LCSP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

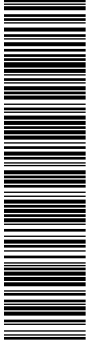
Transcurrido un (1) año desde la fecha de terminación del contrato y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el Art. 110 LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 65.3 RGLCAP.

CLÁUSULA 18. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN.-

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la formalización. Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

Si, antes de la formalización, el Órgano de Contratación decidiese no adjudicar o celebrar el contrato o desistiese del procedimiento, lo notificará a los licitadores compensándoles por los gastos

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 25 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18E65514A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



efectivos en que hubieran incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

CLÁUSULA 19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el Órgano de Contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles, conforme al Art. 150 de la LCSP.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación en el plazo de quince (15) días, conforme al Art. 151 de la LCSP.

En todo caso, en dicha notificación y en el Perfil de Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CLÁUSULA 20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se perfeccionará con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización en documento administrativo que se realizará a partir de que transcurran **diez (10) días naturales** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, ya que este contrato es susceptible del Recurso Especial en materia de contratación conforme al Art. 44 de la LCSP. (Art. 153.3 LCSP). **Y especialmente, conforme al Art. 58 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de Diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

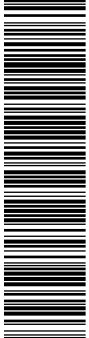
El plazo para la formalización del mismo se realizará en el plazo no superior a **cinco (5) días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo recogido en el párrafo anterior. Se comunicará al licitador la fecha para la formalización.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato se deberá llevar a cabo, dentro del plazo establecido anteriormente, en *las propias dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Loja*, por el representante de la empresa contratante, o por medios electrónicos (*Plataforma de Contratación del Sector Público...*).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 26 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del Art. 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en este pliego.

De conformidad con lo previsto en el Art. 154.1 de la LCSP, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a **quince (15) días** tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

Si la ejecución del contrato, requiere el tratamiento de datos de carácter personal, el adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo que figura como **Anexo VI**, estando obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración. Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del Art. 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria fuese una unión temporal de empresas, está obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

La persona contratista habrá de designar obligatoriamente, a la firma del contrato, una persona representante responsable de la dirección de los trabajos que deberá ser un técnico/a competente en las materias objeto del mismo, que será la encargada de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución del servicio, provenientes de la persona responsable del contrato para garantizar su correcta ejecución.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

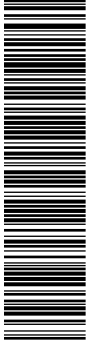
CLÁUSULA 21. RIESGO Y VENTURA.-

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el Art. 197 LCSP.

CLÁUSULA 22. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el Art. 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 27 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65614A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el Órgano de Contratación por el procedimiento contradictorio que establece el Art. 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

23.1.- El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausurado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Órgano de Contratación o el Responsable del contrato.

Durante la vigencia del contrato, por ningún motivo que no sea debidamente justificado y autorizado, ni aún por demora en el pago por parte del Ayuntamiento, el contratista podrá interrumpir la prestación de los servicios.

El contratista se hará cargo de todo lo necesario para la realización del objeto del presente contrato de servicios, siendo de su cuenta los gastos que se le originen para el mismo

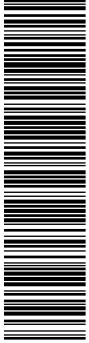
23.2.- El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

23.3.- El contratista deberá permitir, en cualquier momento, inspecciones del Ayuntamiento de Loja o de cualquier otra Administración, facilitando el acceso a cualquier dependencia, instalación y a la consulta de toda documentación relativa al servicio.

23.4.- El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 28 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65614A3BD216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

El personal que el contratista destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento, debiendo ser contratado en el régimen o modalidad que legalmente corresponda por la entidad contratista, sin que pueda vincular en modo alguno tal contratación a ningún servicio de este Ayuntamiento.

El contratista deberá cumplir con el pago de los sueldos a los trabajadores, puntual y regularmente, a mes vencido, en los plazos que se establezca normativamente o en su defecto dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. Asimismo tendrá la obligación de justificar, si así se le exigirá, ante el propio Ayuntamiento de Loja o al Responsable del contrato, mensualmente tanto el pago de dichas nóminas, el pago de los respectivos Seguros Sociales y la retención del IRPF a los trabajadores.

El contratista debe cumplir con sus trabajadores en todo momento las disposiciones laborales y las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial que sea de aplicación, de previsión y seguridad, Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud, lo cual será de su exclusiva responsabilidad sin que el Ayuntamiento intervenga por concepto alguno, salvo para exigir el cumplimiento citado en dichas normas, ni adquiera ninguna responsabilidad derivadas de las mismas. El Ayuntamiento podrá exigir documentación acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones.

23.5.- Tendrá la consideración de **condición especial de ejecución y obligación esencial** del contrato garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

Igualmente, la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio Colectivo sectorial de aplicación.

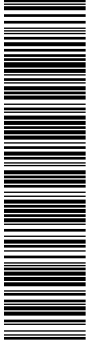
23.6.- En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

23.7.- El contratista (como responsable o como encargado del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

El contratista deberá solicitar autorización previa al Ayuntamiento de Loja antes de facilitar cualquier tipo de información referente a los servicios a los medios de comunicación. En ningún caso,

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 29 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF6561A436D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.loja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



podrán realizarse acciones que, en su caso, vulneren el derecho a la intimidad de las personas usuarias.

23.8.- Las responsabilidades del contratista frente a la Administración contratante y frente a terceros, derivadas de la ejecución del contrato, serán las previstas en los Art. 192 a 196 de la LCSP.

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, una póliza de seguros de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 1.500.000,00 €, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución de este contrato de servicios y el contrato de la ejecución de las obras. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. Deberá ser aportado por el adjudicatario en el momento anterior a la firma del contrato administrativo.

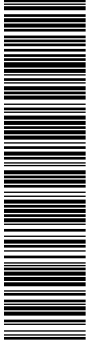
El tomador del seguro habrá de acreditar estar al corriente de pago de la póliza suscrita, presentando el recibo original correspondiente en el momento que se le solicite. En los ejercicios sucesivos y al vencimiento de la póliza deberá presentar el documento acreditativo de su renovación y pago. La falta de pago se tipifica como incumplimiento grave. En la citada póliza deberá incluirse una cláusula en la que el asegurador renuncia a su derecho de repetición contra el Ayuntamiento por su intervención en el hecho causante de la responsabilidad.

23.9.- El contratista deberá destinar a la ejecución del contrato todos los medios necesarios para su cumplimiento, aun cuando pudiesen exceder de las previsiones de los pliegos.

Si se estima que los medios adscritos a la ejecución del contrato son manifiestamente insuficientes o inadecuados, el Ayuntamiento reclamará al contratista su refuerzo o ampliación. De no ser atendido este requerimiento, será tenido en cuenta a la hora de considerar esta circunstancia como agravante si llegase a imponer penalidades al contratista por defectos o irregularidades en la prestación de los servicios. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que la insuficiencia o inadecuación de medios pudiere constituir causa de resolución del contrato o infracción susceptible de ser objeto de penalidad, en cuyo caso, el Ayuntamiento podrá acordar directamente la resolución del contrato o imponer la penalidad que corresponda.

23.10.- Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Loja, quienes podrán reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 30 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

CLÁUSULA 24. INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y DEMORA.-

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato, o de demora en su ejecución, procederá el Órgano de Contratación conforme a lo previsto en los Art. 193, 194 y 195 LCSP, e impondrá la penalidad que corresponda, sin perjuicio de optar por la resolución del contrato según lo contemplado en los artículos citados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Cuando el Órgano de Contratación así lo decida, se impondrán las penalidades, de conformidad con los Art. 71.2, letra c) y Art. 192 LCSP. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se haya constituido cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

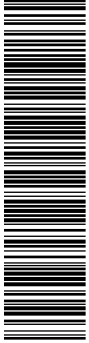
Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el Órgano de Contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

CLÁUSULA 25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

Los contratos administrativos celebrados por los Órganos de Contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del Art. 203 LCSP.

El contrato sólo podrá ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Art. 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el Art. 207 de la LCSP.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 31 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A36D216A5F20621F42809A6D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lolja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Estas modificaciones deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación, previa tramitación procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil del contratante.

Las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el Art. 206 de la LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el Art. 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los Art. 207 y 63 de la LCSP.

Por último, al tratarse de un contrato financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se contemplan posibles modificaciones previstas, motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos especificados, a raíz de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al Plan, siguiendo las instrucciones de la Orden HFP/1030/2021.

Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

CLÁUSULA 26. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente podrá proceder la suspensión del cumplimiento del contrato por el contratista si se diese demora en el pago superior a cuatro meses en las condiciones previstas en el artículo 198.5 LCSP.

La suspensión del contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 208 LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el Art. 198.5 LCSP, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste en los términos indicados en el Art. 208 LCSP.

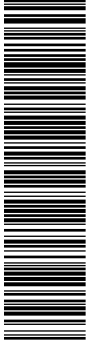
CLÁUSULA 27. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y GARANTÍA.-

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas y a satisfacción del Ayuntamiento de Loja la totalidad del objeto del contrato.

El plazo de garantía tendrá una **duración de un (1) año**, contado a partir de que el Órgano de Contratación muestre su conformidad con los trabajos realizados, una vez presentada la liquidación del servicio de referencia.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en la prestación del servicio, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 32 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65614A38D216ASF20621F42809ASD7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



CLÁUSULA 28. PAGO DEL PRECIO.-

El pago de las prestaciones efectivamente realizadas y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del Art. 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

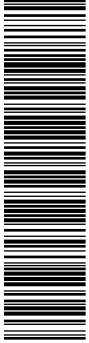
Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, dentro de los treinta días siguientes a los servicios prestados.

HITOS PAGO DEL CONTRATO:

- **PAGO PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN:** 50% del importe de adjudicación. Procederá la presentación de la factura por los trabajos de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución a la entrega y aprobación del Proyecto con total satisfacción del Ayuntamiento de Loja.
- **PAGO HONORARIOS POR DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ASISTENCIA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIOAMBIENTAL, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN DE RESULTADOS E INDICADORES:** 50% del importe adjudicado. Procederá la presentación de facturas por los Honorarios de D.O., Coordinación de S. y S. y Asistencia una vez comenzadas las obras de ejecución y con el mismo porcentaje de Certificación mensual que se acuerde en las Certificaciones aprobadas del Contratista.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 33 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18E65514A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



CLÁUSULA 29. REVISIÓN DE PRECIOS.-

De conformidad con lo establecido en el Art. 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el Art. 103 de la LCSP, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión.

CLÁUSULA 30. CESIÓN DEL CONTRATO.-

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

El cedente debe tener ejecutado al menos un 20% del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que el cesionario tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública. Debe tener la clasificación requerida.

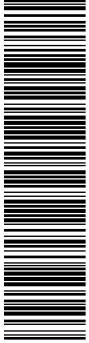
El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

CLÁUSULA 31.- SUBCONTRATACIÓN.-

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el Art. 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al Órgano de Contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 34 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF656514A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el Art. 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al Órgano de Contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

La infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del Art. 211 de la LCSP.

La persona contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, y lo dispuesto en el Real Decreto 1109/2007.

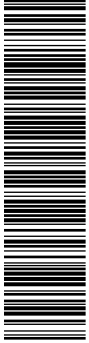
La persona contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar en la oficina de obras el Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los Art. 8 de la referida Ley y 13 a 16 del mencionado Real Decreto, en el que la empresa constructora mantenga permanentemente actualizada la relación de personas subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, debiendo comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación a la persona coordinadora de seguridad y salud.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el Art. 216 de la LCSP.

El Órgano de Contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del Art. 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 35 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.blicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el Art. 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, Ley 3/2004) en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades, respondiendo la garantía definitiva de las mismas que se impongan por este motivo.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quincuagésima Primera LCSP, sin perjuicio de lo previsto en los Art. 216 y 217 LCSP y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Art. 215 LCSP, se establece si el Órgano de Contratación puede realizar pagos directos a los subcontratistas.

Los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

La infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto al presente pliego, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el Art. 201 LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del Art. 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

CLÁUSULA 32. PENALIDADES.-

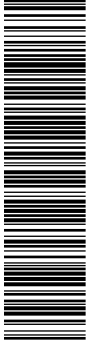
32.1. Penalidades por demora.-

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Órgano de Contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de *0,60 € POR CADA 1.000,00 € del precio del contrato, IVA excluido.*

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 36 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A36D216ASF20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lajoja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

32.2. Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.-

A los efectos contractuales, se considerará falta penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato.

a) Se considerarán faltas muy graves:

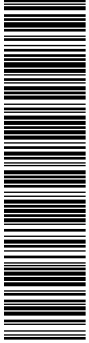
- ◆ La aplicación de precios superiores a los comunicados oficialmente.
- ◆ La negativa reiterada a prestar colaboración a la actividad inspectora.
- ◆ El incumplimiento reiterado de las disposiciones administrativas y órdenes sanitarias y judiciales relativas a la actividad.
- ◆ El incumplimiento de las obligaciones de la subcontratación recogidas en la Cláusula 31 del presente pliego.
- ◆ El incumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital.
- ◆ El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH.
- ◆ El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de medidas antifraude.
- ◆ El incumplimiento en relación con la presentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto Intereses (DACI) firmadas de los contratistas y, en su caso, subcontratistas.
- ◆ El incumplimiento de las obligaciones de información.
- ◆ El incumplimiento del acceso a la información y conservación de la documentación.
- ◆ El incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación.
- ◆ El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en el presente Pliego.
- ◆ El incumplimiento en materia de comunicación, acceso a la información y su conservación recogidas en la Cláusula 33 de este pliego.
- ◆ El incumplimiento por el contratista de los hitos y objetivos establecidos.
- ◆ La reiteración de más de dos faltas graves en los últimos tres meses o de más de dos en el último año.

Estos incumplimientos serán causa de **resolución del contrato**, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del suministro en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las **penalidades coercitivas de 10% del valor estimado del contrato, IVA excluido**, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 37 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

b) Se considerarán faltas graves:

- ◆ No iniciar ejecución del contrato en los plazos establecido en los pliegos.
- ◆ Carencia de medios personales necesarios para la correcta ejecución del contrato o incumplimiento del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.
- ◆ El incumplimiento o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, en su caso.
- ◆ La interrupción injustificada total o parcial de la prestación del servicio.
- ◆ Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de Medio Ambiente, Social o Laboral establecida en el Derecho de la U.E., en Derecho Nacional, Convenio Colectivo o por las disposiciones del Derecho Internacional Medioambiental, Social y Laboral que vinculen al Estado, y en particular, las recogidas en el Anexo V de la LCSP.
- ◆ La obstaculización de inspecciones o la negativa a la entrega de documentos o información requerida por el Ayuntamiento.
- ◆ Incumplimiento reiterado de los requerimientos formulados por las autoridades municipales.
- ◆ El incumplimiento de las disposiciones administrativas o sanitarias que no tengan la consideración de falta muy grave.
- ◆ El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- ◆ La reiteración de más de dos faltas leves en un mismo año.

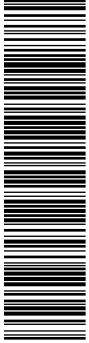
Estos incumplimientos contractuales graves conllevarán la imposición de las **penalidades coercitivas de 5% del valor estimado del contrato, IVA excluido**, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

c) Se considerarán faltas leves:

- ◆ Las faltas indicadas como graves, que no sean consecuencia de un acto voluntario por parte del contratista.
- ◆ Aquellas irregularidades en el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas que no sean debidas a una actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones.

Estos incumplimientos contractuales leves conllevarán la imposición de las **penalidades coercitivas de 2% del valor estimado del contrato, IVA excluido**, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 38 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF656514A36D216A5F20621F42809ASD7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



32.3. Imposición de penalidades.-

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

La tramitación del procedimiento de imposición de penalidades no determinará la paralización del contrato, salvo que motivos de interés público lo justifiquen.

CLÁUSULA 33. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA.-

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el Art. 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan:

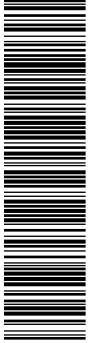
Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable.

Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

Cualquier actividad de comunicación o difusión y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 39 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el Órgano de Contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 33 del presente pliego.

CLÁUSULA 34. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.-

Confidencialidad

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el dicho carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información, salvo que se establezca un plazo mayor.

No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento de Loja, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad.

Cuando, conforme al Art. 133 LCSP, los licitadores deseen designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, deberán hacerlo constar en el propio documento de forma sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma que claramente lo refleje. A falta de esta indicación, el Órgano de Contratación no estará obligado a recabar el parecer del licitador antes de divulgar tales documentos.

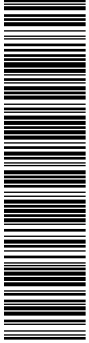
La confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles, ni a las partes esenciales de la oferta, respetándose en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Protección de datos

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del Art. 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 40 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el Art. 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

CLÁUSULA 35. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.-

La empresa contratista deberá designar un interlocutor único con la Administración en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para el debido control y seguimiento por parte de la Administración del cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la empresa contratista deberá aportar toda la documentación que le sea requerida en este ámbito.

CLÁUSULA 36. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. SUBSANACIÓN DE ERRORES EN EL PROYECTO, RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES.-

Son causas de resolución del contrato las recogidas en el Art. 211 de la LCSP, así como las siguientes, de conformidad con lo previsto en el Art. 313 de la LCSP.

Igualmente, conforme al Art. 314 de la LCSP cuando el contrato de servicios consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra, el órgano de contratación exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo que no podrá exceder de dos meses.

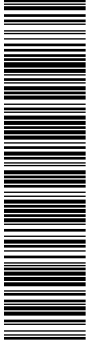
Si transcurrido este plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista. En el primer caso, procederá la incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización equivalente al 25% del precio del contrato. En el segundo caso, el nuevo plazo concedido para subsanar las deficiencias no corregidas será de un mes improrrogable, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al 25 % del precio del contrato.

De producirse un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato con obligación por parte del contratista de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía.

Cuando el contratista, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciare a la realización del proyecto deberá abonar una indemnización igual a la mitad del precio del contrato con pérdida de la garantía.

En cuanto a las **Indemnizaciones por desviaciones en la ejecución de obras y responsabilidad por defectos o errores del proyecto**, para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20 %, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, se minorará el precio del contrato de elaboración del proyecto, en concepto de indemnización, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquel. El baremo de indemnizaciones será el siguiente:

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 41 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



- a) En el supuesto de que la desviación sea de más del 20% y menos del 30%, la indemnización correspondiente será del 30% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.
- b) En el supuesto de que la desviación sea de más del 30% y menos del 40%, la indemnización correspondiente será del 40% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.
- c) En el supuesto de que la desviación sea de más del 40%, la indemnización correspondiente será del 50% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará, previa tramitación de expediente con audiencia del interesado.

Con independencia de lo previsto anteriormente, en el Art. 314 y en el Art. 233.4, segundo párrafo, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto al órgano de contratación como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquel.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50% del importe de los daños y perjuicios causados, hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el proyecto y será exigible dentro del término de diez años, contados desde la recepción del mismo por la Administración, siendo a cargo de estas, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.

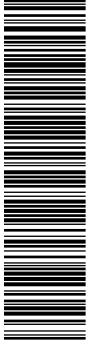
Son **causas de resolución del contrato relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:**

- a) El incumplimiento de los hitos y objetivos.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude del Excmo Ayuntamiento de Loja, así como no aportar el compromiso de adhesión al mismo.
- c) El incumplimiento de la presentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses por parte del contratistas y en su caso, subcontratistas.
- d) El incumplimiento reiterado de las obligaciones que respecto a los principios transversales de aplicables Plan de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Igualmente son causas especiales de resolución del presente contrato:

- a) El incumplimiento por parte de la persona contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- b) El abandono por parte de la persona contratista de la prestación objeto del contrato.
Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo.
No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de proceder a la resolución, requerirá a la persona contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días, a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución exija un plazo menor.
- c) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 42 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65614A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



d) En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro, de acuerdo con lo previsto en el Libro segundo de la LCSP.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del Art. 213 de la LCSP.

e) El incumplimiento de los trámites fijados en el Art. 215 de la LCSP y en el presente pliego sobre el régimen de subcontratación.

f) La realización por la persona contratista de actuaciones que impliquen la modificación del contrato, sin autorización previa de la Administración contratante.

g) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

h) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el Art. 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.

i) El impago, en su caso, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la persona contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

j) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

En caso de declaración en concurso la Administración potestativamente continuará el contrato si razones de interés público así lo aconsejan, siempre y cuando la persona contratista prestare las garantías adicionales suficientes para su ejecución, que se señalarán en el momento en que dicha circunstancia se produzca por el órgano de contratación.

k) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los Art. 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el Art. 205.2.b de la LCSP, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio inicial del contrato, con exclusión del IVA.

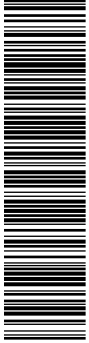
l) Cuando se produzca una causa de modificación no prevista en el PCAP que se articule en virtud del procedimiento del Art. 205 de la LCSP que impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido y no exista conformidad de la persona contratista, se resolverá el contrato.

m) Incumplimiento del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.

n) Aquellas otras causas recogidas como tales en las distintas cláusulas de este pliego.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la Administración los daños y

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 43 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216A5F20621F42809ASD7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del Art. 211 de la LCSP podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado, en su caso. A falta de acuerdo, la retribución de la persona contratista se fijará a instancia de ésta por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. La persona contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con una tercera persona.

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los Art. 212 y 213 de la LCSP.

CLÁUSULA 37. PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.-

El Órgano de Contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos, resolución y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

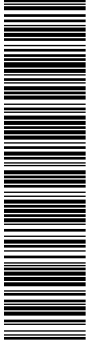
Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

CLÁUSULA 38.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-

De acuerdo con el Art. 44 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 44 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



refieran a los siguientes contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas o las restantes entidades que ostenten la condición de poderes adjudicadores:

- a) Contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros, y de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros.
- b) Acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que tengan por objeto la celebración de alguno de los contratos tipificados en la letra anterior, así como los contratos basados en cualquiera de ellos.
- c) Concesiones de obras o de servicios cuyo valor estimado supere los tres millones de euros.

Serán igualmente recurribles los contratos administrativos especiales, cuando, por sus características no sea posible fijar su precio de licitación o, en otro caso, cuando su valor estimado sea superior a lo establecido para los contratos de servicios.

Asimismo serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los contratos subvencionados a que se refiere el Art. 23, y los encargos cuando, por sus características no sea posible fijar su importe o, en otro caso, cuando éste, atendida su duración total más las prórrogas, sea igual o superior a lo establecido para los contratos de servicios.

Podrán ser objeto del recurso las siguientes actuaciones:

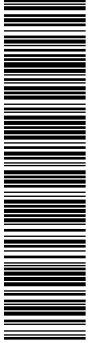
- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.
- c) Los acuerdos de adjudicación.
- d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.
- e) La formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales.
- f) Los acuerdos de rescate de concesiones.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado 2 podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al Órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al Órgano de Contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

No se dará este recurso en relación con los procedimientos de adjudicación que se sigan por el *trámite de emergencia*.

Contra las actuaciones mencionadas en el presente artículo como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 45 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216ASF20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes.

Conforme al Art. 58 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de Diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en el Art. 44 de la LCSP, como es el procedimiento objeto de esta licitación, y siempre que los procedimientos de selección del contratista se hayan tramitado efectivamente de forma electrónica:

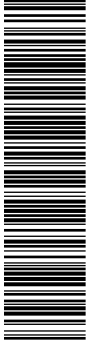
a) El Órgano de Contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido **diez (10) días naturales** a partir del día siguiente a la notificación, la resolución de adjudicación del contrato. En este mismo supuesto, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando proceda, será de **diez (10) días naturales** y se computará en la forma establecida en el Art. 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

b) El órgano competente para resolver el recurso habrá de pronunciarse expresamente, en el plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la interposición del recurso, sobre la concurrencia de alguna de las causas de inadmisibilidad establecidas en la LCSP y sobre el mantenimiento de las medidas cautelares adoptadas, incluidos los supuestos de suspensión automática.

Loja, a la fecha de la firma electrónica

TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTO Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 46 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48 ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692 KVQPA-F75LT-47909 CDF91D18EF65514A38D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



ANEXOS

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª-----, con domicilio a efectos de notificaciones en -----, C/-----, n.º ---, C.P. -----, con NIF n.º -----, Telf. -----, en representación de la Entidad -----, con NIF n.º -----, enterado del expediente para la contratación de servicios para la redacción del Proyecto para la Renaturalización y Control de la Inundabilidad del Río Genil a su paso por Loja (Granada), contrato financiado con cargo a fondos obtenidos de la concesión de subvención por la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de 14 de Septiembre de 2022, de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de Contratante, ante el Excmo. Ayuntamiento de Loja,

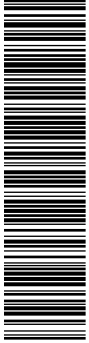
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de servicios para la redacción del Proyecto para la Renaturalización y Control de la Inundabilidad del Río Genil a su paso por Loja (Granada).

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del Art. 140 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

- a. Que la entidad a la que representa posee personalidad jurídica.
- b. Que el firmante ostenta la representación de la entidad que presenta la oferta.
- c. Que cumple la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional necesarias para la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d. Que cuenta con todas las autorizaciones establecidas legalmente para ejercer la actividad.
- e. Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el Art. 71 de la LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 47 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216ASF20621F42809ASD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



- g. Que se compromete a la constitución de la unión temporal de empresarios, en el caso de que la oferta se presente a través de esta forma jurídica.
- h. Que en el caso de que la entidad recurra a las capacidades de otras entidades, se compromete a demostrar que dispone de los recursos necesarios mediante el compromiso por escrito de dichas entidades.
- i. Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____

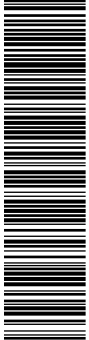
TERCERO. Que **SI** ____ / **NO** ____ tengo la intención de contratar. *(En caso afirmativo deberá rellenar y adjuntar el Anexo V.)*

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 48 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48 ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216ASF20621F42809ASD7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.loja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª....., con domicilio a efectos de notificaciones en, C/....., n.º ---, C.P., con NIF n.º, Telf., en representación de la Entidad, con NIF n.º, enterado del expediente para el contrato de servicios para la redacción del Proyecto para la Renaturalización y Control de la Inundabilidad del Rio Genil a su paso por Loja (Granada), contrato financiado con cargo a fondos obtenidos de la concesión de subvención por la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de 14 de Septiembre de 2022, de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, por procedimiento abierto simplificado, ante el Excmo. Ayuntamiento de Loja, hago constar que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, por lo siguiente:

A.- Oferta económica:

Importe Excluido IVA	Importe IVA	Importe Incluido IVA
----- €	----- €	----- €

B.- Reducción de Plazo de Redacción del Proyecto:

1º. Proyecto Básico: ----- días de reducción.

2º. Proyecto de Ejecución: ----- días de reducción.

C.- Mejora al Proyecto:

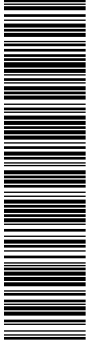
(Marcar lo que proceda)

	Si	No
Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución de tres Pasarelas ciclo/peatonales para comunicar los dos márgenes del río dentro de la zona de afección de las obras.		

Y para que conste, firmo la presente declaración.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 49 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48 ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65614A36D216ASF20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.loja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&em_id=1&idioma=1



ANEXO III COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (UTE)

D/D^a....., con domicilio a efectos de notificaciones en, C/....., n.º ---, C.P., con NIF n.º, Telf., en representación de la Entidad, con NIF n.º, a efectos de su participación en la licitación para la contratación de servicios para la redacción del Proyecto para la Renaturalización y Control de la Inundabilidad del Río Genil a su paso por Loja (Granada), contrato financiado con cargo a fondos obtenidos de la concesión de subvención por la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de 14 de Septiembre de 2022, de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, ante el Excmo. Ayuntamiento de Loja

Y

D/D^a....., con domicilio a efectos de notificaciones en, C/....., n.º ---, C.P., con NIF n.º, Telf., en representación de la Entidad, con NIF n.º, a efectos de su participación en la licitación para la contratación de servicios para la redacción del Proyecto para la Renaturalización y Control de la Inundabilidad del Río Genil a su paso por Loja (Granada), contrato financiado con cargo a fondos obtenidos de la concesión de subvención por la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de 14 de Septiembre de 2022, de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, ante el Excmo. Ayuntamiento de Loja

DECLARAN

1.- Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

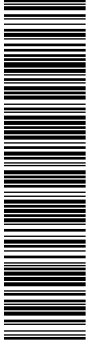
2.- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente: (expresada en porcentaje):

----- %
----- %

3.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a D/D^a

4.- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 50 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692 KVQPA-F75LT-47909 CDF91D18EF65514A38D216ASF20621F42809ASD7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.loja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_d=279&ent_d=1&idioma=1

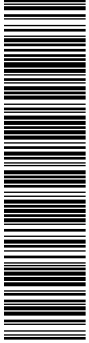


5.- Que igualmente designan como dirección de correo electrónico, vinculada a certificado digital disponible, en que efectuar notificaciones es la siguiente:

Y para que conste, firmo la presente declaración.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 51 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A36D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



**ANEXO IV
ANEXO DECLARACIÓN DE COMPROMISO SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, C.P. _____, con NIF n.º _____, Telf. _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la contratación de servicios para la redacción del Proyecto para la Renaturalización y Control de la Inundabilidad del Río Genil a su paso por Loja (Granada), contrato financiado con cargo a fondos obtenidos de la concesión de subvención por la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de 14 de Septiembre de 2022, de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, ante el Excmo. Ayuntamiento de Loja

Y

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, C.P. _____, con NIF n.º _____, Telf. _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la contratación de servicios para la redacción del Proyecto para la Renaturalización y Control de la Inundabilidad del Río Genil a su paso por Loja (Granada), contrato financiado con cargo a fondos obtenidos de la concesión de subvención por la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de 14 de Septiembre de 2022, de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, ante el Excmo. Ayuntamiento de Loja

Se **COMPROMETEN**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 de la LCSP, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad _____ a favor de la entidad _____ son los siguientes: *(relacionar)*

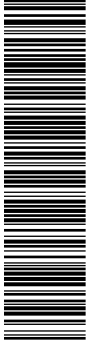
- _____
- _____
- _____

- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 52 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48 ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65614A38D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



ANEXO V DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATISTAS

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, C.P. _____, con NIF n.º _____, Telf. _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de servicios para la redacción del Proyecto para la Renaturalización y Control de la Inundabilidad del Rio Genil a su paso por Loja (Granada), contrato financiado con cargo a fondos obtenidos de la concesión de subvención por la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de 14 de Septiembre de 2022, de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, ante el Excmo. Ayuntamiento de Loja, por procedimiento abierto simplificado, ante el Excmo. Ayuntamiento de Loja, pongo en conocimiento del Órgano de Contratación, a los efectos del Art. 215.2.b) de la LCSP, que, para la prestación indicada:

- No tengo la intención de subcontratar.
- Si tengo la intención de subcontratar con las siguientes entidades y porcentajes:

PRESTACIÓN A SUBCONTRATAR	% DE LA PRESTACIÓN	IMPORTE DEL SUBCONTRATO	IDENTIDAD SUBCONTRATISTA Y CIF/NIF	DATOS CONTACTO

(Añadir las filas que sean necesarias)

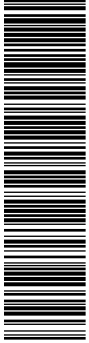
Igualmente, hago constar que:

- En la celebración del/los subcontrato/s y, en su caso, de contratos de suministros derivados del contrato de servicio adjudicado, se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.
- Los sujetos con los que concierne la subcontratación han acreditado mediante declaración responsable, la obligación de no estar incurso la empresa en las prohibiciones de contratar, conforme el Art. 71 de la LCSP y, mediante certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, demostrará hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Se han comprometido a no subcontratar actividad alguna del contrato con empresas incursas en alguna de las prohibiciones para contratar con las entidades públicas que recoge el citado artículo.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 53 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF6551A438D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.loja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



ANEXO VI

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

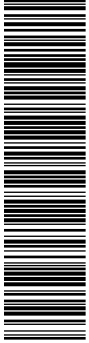
D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, C.P. _____, con NIF n.º _____, Telf. _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la contratación de servicios para la redacción del Proyecto para la Renaturalización y Control de la Inundabilidad del Río Genil a su paso por Loja (Granada), contrato financiado con cargo a fondos obtenidos de la concesión de subvención por la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de 14 de Septiembre de 2022, de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, ante el Excmo. Ayuntamiento de Loja, participando como **contratista/subcontratista** en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, la Inversión 2 (C5.I2) para el «seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del Art. 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el Art. 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los Art. 15, apartado 2, y Art. 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el Art. 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de infor-

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 54 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216ASF20621F42809ASD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lajacloud.es/portal/informatica.do?opc_d=279&ent_d=1&idioma=1



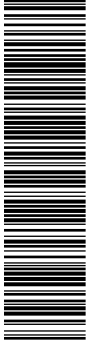
mes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el Art. 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 55 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



ANEXO VII DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, C.P. _____, con NIF n.º _____, Telf. _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación de servicios para la redacción del Proyecto para la Renaturalización y Control de la Inundabilidad del Río Genil a su paso por Loja (Granada), contrato financiado con cargo a fondos obtenidos de la concesión de subvención por la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de 14 de Septiembre de 2022, de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, ante el Excmo. Ayuntamiento de Loja, el abajo firmante, **declara:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

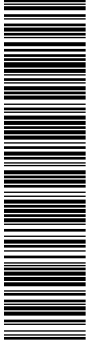
1. Que el Art. 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el Art. 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.

3. Que el Art. 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 56 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216ASF20621F42809ASD7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lajacloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

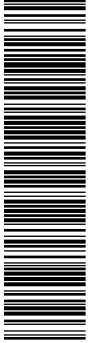
Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del Órgano de Contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 57 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692 KVQPA-F75LT-47909 CDF91D18E65514A38D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES ESTABLECIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

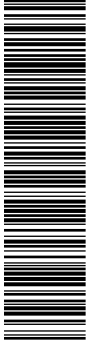
D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, C.P. _____, con NIF n.º _____, Telf. _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, en condición de beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que participo como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, la Inversión 2 (C5.I2) para el «seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación», manifiesto el compromiso de la entidad que represento con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, me comprometo a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” por sus siglas en inglés “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas al Estado.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO _Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 58 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18E65514A38D216A5F20621F42809A5D7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



ANEXO IX DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN, CONTROL Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

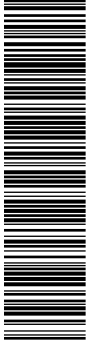
D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, C.P. _____, con NIF n.º _____, Telf. _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, en condición de beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que participo como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, la Inversión 2 (C5.12) para el «seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación», manifiesto el compromiso de la entidad que represento, a:

- Cumplir los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logotipos que se contienen en el Art. 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan en las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comunican por la Autoridad Responsable. Los logotipos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- Proporcionar información del contrato y dar acceso sobre el mismo en virtud de los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea.
- Cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO Pliego de Clausulas Administrativas: 695692 _18042023_PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVQPA-F75LT-47909 Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 13:54:13 Página 59 de 59	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC.Técnica de Administración General de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 18/04/2023 11:48	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 695692_KVQPA-F75LT-47909_CDF91D18EF65514A38D216ASF20621F42809ASD7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



ANEXO X

COMPROMISO DE ADHESIÓN ANTIFRAUDE QUE SE ESTABLEZCA POR EL AYUNTAMIENTO DE LOJA

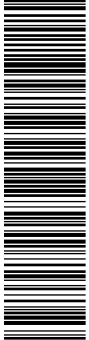
D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, C.P. _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, la Inversión 2 (C5.I2) para el «seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación», declara/n formalmente el compromiso a:

- Facilitar el cumplimiento del Plan de medidas antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Loja relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entendiéndose que cualquier acción contraria al mismo.
- Adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
- Permitir, garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

Y para que conste, firmo la presente declaración.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.loja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

VICIPRESIDENCIA
TÉCNICA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Fundación Biodiversidad

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

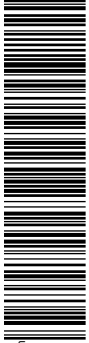
“PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN Y CONTROL DE LA INUNDABILIDAD DEL RÍO GENIL A SU PASO POR LOJA (GRANADA)”

INDICE DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.-

1.	ANTECEDENTES.....	2
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.1.	PROGAMA DE NECESIDADES.....	3
2.2.	DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2.3.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	11
3.	NORMATIVA A LA QUE HA DE SUJETARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
4.	DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	24
5.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	24
6.	HITOS DE PAGO CONTRATO.....	24
7.	SOLVENCIA.....	25
7.1.	SOLVENCIA TÉCNICA.....	25
7.2.	SOLVENCIA ECONÓMICA.....	26
8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	26
8.1.	CRITERIOS OBJETIVOS.....	26
8.2.	CRITERIOS SUBJETIVOS.....	27

Página 1/29

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CFD90D961B809F37), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.loja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

1. ANTECEDENTES.

El 28 de septiembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Orden TED/1018/2021 de 20 de septiembre por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.

El artículo 1 de dicha Orden establece que su objeto y finalidad es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización urbana y fluvial, así como para la mitigación de los riesgos de inundación, incrementando la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules.

Con fecha 9 de diciembre de 2021 se aprueba por el Patronato de la Fundación Biodiversidad la Convocatoria de la subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Estas ayudas complementan y ayudan a la consecución de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, apoyarán el cumplimiento del componente 5 "Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos". Para ello, se realizarán actuaciones recogidas en la inversión 2 (C5.I2), "Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación", del citado Plan.

El Ayuntamiento de Loja en su gran interés por fomentar la recuperación de su patrimonio natural en el entorno fluvial y mitigar el riesgo de inundación, presentó una propuesta a la citada convocatoria, denominada: "Estrategia para la restauración y renaturalización de los ecosistemas fluviales en el Término Municipal de Loja y la reducción del riesgo de inundación del entorno urbano del río Genil a su paso por Loja. Paseo del Genil" (expediente R019).

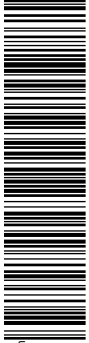
La Propuesta del Ayuntamiento de Loja resultó beneficiaria de la ayuda conforme a la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de fecha 14 de septiembre de 2022, por su calidad técnica y por cumplir con los objetivos marcados en la convocatoria.

El proyecto se basa en la restauración fluvial del río Genil a su paso por Loja, centrándose en la recuperación del buen estado del río, la minimización de los riesgos de inundación y la potenciación de los beneficios ecosistémicos que aporta el río, fomentando el uso racional del espacio fluvial e impulsando el desarrollo sostenible del medio.

Para la presentación del proyecto a la convocatoria, el Ayuntamiento de Loja definió en su Propuesta, una serie de actividades estratégicas y de planificación (acciones Tipo A), otras intervenciones específicas de implementación del territorio (acciones Tipo B), así como otras acciones transversales (Tipo C).

Dentro de las acciones Tipo B de implementación del territorio que se presentaron a la convocatoria en la Propuesta del Ayuntamiento de Loja, se encuentra la acción B1, para la redacción y dirección del Proyecto de Ejecución de las obras, en el cual se debe desarrollar la ejecución de todas las acciones físicas Tipo B (B2 a B25) para la recuperación ambiental del cauce del río Genil y la reducción del riesgo de inundación a su paso por el núcleo urbano de Loja.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) pretende definir las prescripciones técnicas a que ha de sujetarse la redacción del PROYECTO de las obras de referencia, la Dirección de Obra, el Control y Seguimiento de Medidas Medioambientales, la Coordinación de Seguridad y Salud, así como toda aquella documentación o actuaciones complementarias que fuesen necesarias para su realización.

El alcance del presente pliego será:

- Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución que diseñe la solución definitiva a desarrollar, definiendo de forma íntegra el conjunto de actuaciones a realizar, la forma en la que deben ser ejecutadas y valore las mismas, permitiendo con el mismo realizar la licitación de las obras de construcción del "PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN Y CONTROL DE LA INUNDABILIDAD DEL RÍO GENIL A SU PASO POR LOJA (GRANADA)".
- Dirección de obra del Proyecto de Ejecución redactado, realizada por técnico o equipo técnico multidisciplinar competente en la materia.
- Coordinación de Seguridad y salud, en fase de proyecto y fase de obra, por técnico competente en la materia.
- Asistencia a la Gestión Administrativa, Medioambiental, Seguimiento, Medición de resultados e indicadores y Comunicación del Proyecto.

El presente PPT no recoge de forma exclusiva o excluyente todas y cada una de las obligaciones o prescripciones que son exigibles de acuerdo con la reglamentación vigente, la cual deberá cumplirse en cualquier caso.

Los trabajos objetos del contrato se adecuarán a lo establecido en el presente PPT, así como a las normas que sean de aplicación y a las instrucciones que, en su caso, facilite el Órgano de Contratación, por sí, o a través del Servicio al que esté adscrita la obra. Todo ello dentro del marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2.1. PROGRAMAS DE NECESIDADES.

El proyecto desarrollará el programa funcional de necesidades requerido por el Excmo. Ayuntamiento de Loja y presentado en la convocatoria de solicitud de ayuda que ha resultado beneficiario. Éste abarcará la definición de un proyecto de restauración fluvial del río Genil a su paso por Loja, para minimizar el riesgo de inundación y potenciar los beneficios ecosistémicos que aporta el río; fomentando el uso racional del espacio fluvial e impulsando el desarrollo sostenible del medio. Para ello se proponen un gran número de acciones, basadas específicamente en técnicas de Bioingeniería, que están fundamentadas en principios y objetivos establecidos por la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y Biodiversidad, la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

Son objetivos específicos del proyecto de restauración:

- Resolver el riesgo de inundación.
- La ampliación del espacio utilizable por la dinámica natural del río.
- Favorecer la estabilidad del cauce.
- Mejorar de la calidad de las aguas y recuperar el buen estado del río.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lajoja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



- La ordenación de usos del suelo en la llanura de inundación, con alejamiento del cauce de las actividades agrícolas, forestales, ganaderas, etc.
- Favorecer la calidad y diversidad de los hábitats de ribera y el mantenimiento de las comunidades biológicas en los niveles deseados, a partir de la disposición de alimento y hábitat necesarios para su desarrollo.
- Concretar el plan de seguimiento y control ambiental de las obras proyectadas, que atienda a la reposición de las plantaciones falladas en el periodo de establecimiento; a la estabilidad de las estructuras o diseño de la morfología después de varias crecidas ordinaria.

El ámbito de actuación del proyecto queda definido como cauce y márgenes del río Genil a su paso por el Municipio de Loja en un tramo de unos 4,5 kilómetros de longitud, comprendido entre el Monumento Natural de los Infiernos Altos de Loja y el Puente Quebrado.



2.2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1) REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.

Redactado por técnico o equipo técnico multidisciplinar competente en la materia, visado por el colegio profesional correspondiente.

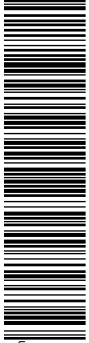
Para la redacción del Proyecto, se deberán realizar una serie de toma de datos y trabajos previos que se encontrarán incluidos en el servicio.

a) TOMA DE DATOS Y TRABAJOS PREVIOS.-

El proyecto se basará en tantas tomas de datos sean necesarias in situ, para poder hacer un estudio previo fiel y que refleje todos los detalles y posibles problemas de las actuaciones, realizada por el equipo redactor y que se incluirá como una parte más de los trabajos.

Esos trabajos previos incluirán como mínimo las siguientes tareas:

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D9D9D7E780CFD9D0961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.blicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&em_id=1&idioma=1



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- **TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA.-**

Será por cuenta del adjudicatario la realización de todos los trabajos de topografía necesarios tanto para la redacción del proyecto como para el control geométrico del mismo durante las obras.

En la fase de proyecto se requerirá una cartografía de base, nivelación geométrica, que podrá ser levantada de forma mixta, mediante restitución en la zona donde no hay árboles, y completada con estación total en las zonas donde el arbolado no permita la visualización. Asimismo, se requerirán los perfiles longitudinales y transversales necesarios para poder calcular de forma precisa los movimientos de tierra que se prevean.

Durante las obras, se llevará a cabo el replanteo y la verificación de la geometría las veces necesarias para asegurar la exactitud de los trabajos y actuaciones proyectados. Será necesaria la instalación de una poligonal de bases de replanteo (red de aproximación), partiendo de la red geodésica existente. A los vértices de esta red se les dará alturas geométricas definidas. La condición para la fijación de los puntos de la poligonal de replanteo será tal que permita ser visto cada punto característico de la obra desde dos puntos de esta poligonal y replanteable por bisección desde la poligonal de replanteo.

La señalización de los vértices de las bases de replanteo ofrecerá las máximas garantías de permanencia en el tiempo, para lo que se emplearán, según convenga, macizos de hormigón, de fábrica, hitos feno y clavos metálicos, convenientemente señalizados e identificados. El sistema empleado deberá garantizar que la señalización permanecerá y será efectiva al menos en el plazo esperado de la terminación de la actuación. Los vértices de la poligonal quedarán materializados con clavos metálicos. Los clavos estarán identificados como poligonal de replanteo con la inscripción de la cota. Se podrán utilizar hitos existentes, debiendo la empresa consultora dejar referencia de la utilización de los mismos y sus características topográficas.

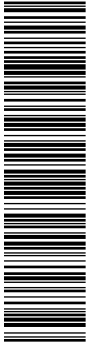
Los trabajos topográficos se entregarán en soporte informático, tanto en formato dwg como shapefile en el sistema de referencia UTM ETRS89 30N. Se entregará una lista con la definición de todas las capas utilizadas. Las capas deberán estar denominadas de igual modo en todos los ficheros y planos. El uso de otras tecnologías de obtención de datos de campo, (gps, láser, dron, escaneo u otras), serán posibles siempre que permita que los datos estén georreferenciados y se requerirá aceptación expresa por parte de la Dirección Facultativa, tanto de la metodología de trabajo como de la calidad mínima de los resultados.

- **ESTUDIOS PREVIOS.-**

Será por cuenta del adjudicatario la realización de los siguientes trabajos y estudios previos:

- Catas para identificar la existencia de escombros en las áreas objeto de movimiento de tierras.
- Calicatas y análisis agronómicos de suelos necesarios para identificar los suelos existentes.
- Ensayos geotécnicos necesarios para la correcta realización del proyecto.
- Inventario botánico, que recoja como mínimo, todo el arbolado existente.
- Inspecciones y evaluaciones visuales del arbolado necesarias para conocer su estado.
- Cálculo de los servicios ecosistémicos que ofrece la vegetación arbolada de la zona de proyecto.
- Estudio de fauna y propuesta y seguimiento medidas facilitadoras para la zona objeto de proyecto.
- Estudio de definición de la titularidad de los terrenos, límites reales, servidumbres, derechos reales, límites de ocupación de terrenos, servicios afectados y cuanta

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D9D8D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&eml_id=1&idioma=1



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

información sea necesaria para la perfecta delimitación de la ocupación de la actuación en terrenos de uso público.

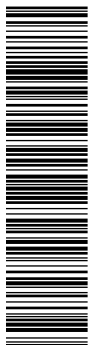
- Realizar un estudio de la huella de carbono derivada de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto financiado y facilitar dichos datos a la FB.

b) PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.-

Una vez obtenidos todos los datos previos necesarios, se redactará el Proyecto Básico y de Ejecución, que contendrá al menos lo siguientes documentos:

- Memoria del objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa de las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- Estudio hidromorfológico que permita caracterizar la calidad ecológica del tramo a intervenir mediante “Protocolo de Caracterización Hidromorfológica de masas de agua de la categoría ríos” (MITECO, 2019), tanto en la situación actual como en la situación futura, una vez realizadas las actuaciones. Dicha caracterización pre-post actuación, permitirá diagnosticar y cuantificar la mejora prevista a obtener con el proyecto desde el punto de vista de la restauración fluvial.
- Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- Simulación y modelización del proyecto -Infografía 3D: A partir de los datos generados en el proyecto con el fin de crear una previsualización de la obra para facilitar la presentación del proyecto.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- Presupuesto. Integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan. El presupuesto de ejecución por contrata sin IVA se situará en los 2.943.000 €.
- El Plan de Obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste de las partidas agrupadas por capítulos, así como la relación porcentual en relación con la totalidad de la obra. El plazo de ejecución de las obras proyectadas será el adecuado que se obtenga de la planificación de las mismas y nunca podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.
- Redacción del Estudio y Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con las prescripciones del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, que analice los riesgos inherentes a los trabajos mencionados y establezca las correspondientes medidas de protección.
- Redacción del Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición, según estable el Real Decreto 105/2008 de 1 de Febrero, donde se recoge las disposiciones mínimas de producción y gestión, con objeto de promover su prevención, reutilización, reciclado, valoración y el tratamiento más adecuado de los mismos. Conforme a requisitos de gestión de residuos acorde con el principio DNSH.
- Documento Ambiental preceptivo. Se redactará el documento ambiental que sea preceptivo para el proyecto en la zona de afección de las obras.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- Plan de Seguimiento y Control Ambiental de las obras proyectadas, que recoja las medidas a implantar durante la ejecución de las obras, desarrolle los criterios de medición de objetivos medioambientales durante la ejecución y al final de la misma, atienda a la reposición de las plantaciones falladas en el periodo de establecimiento, a la estabilidad de las estructuras o diseño de la morfología después de varias crecidas ordinarias, al mantenimiento y cumplimiento de la ordenación de usos de la llanura de inundación y al uso recreativo de las riberas, etc.
- Estudio Hidráulico tras las actuaciones, que permitan determinar la consecución de la mejora del riesgo de inundación. Determinando los niveles de inundación asociados a los periodos de retorno de 10,100 y 500 años.
- Plan de Mantenimiento de las medidas proyectadas que garanticen la viabilidad de las actuaciones a largo plazo, permitiendo la continuidad y mejora del entorno a futuro.

CONTENIDO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.-

A continuación se detalla el contenido mínimo que ha de desarrollar el Proyecto Básico y de Ejecución:

ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN:

DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA

Memoria descriptiva

Anejos a la Memoria

- Anejo nº 1.- Características generales del proyecto.
- Anejo nº 2.- Cartografía y Topografía.
- Anejo nº 3.- Estudio climatológico.
- Anejo nº 4.- Estudio geológico
- Anejo nº 5.- Estudio hidromorfológico.
- Anejo nº 6.- Estudio hidráulico
- Anejo nº 7.- Estudio botánico.
- Anejo nº 8.- Estudio faunístico.
- Anejo nº 9.- Estudio paisajístico.
- Anejo nº 10.- Servicios ecosistémicos.
- Anejo nº 11.- Infraestructuras y servicios afectados.
- Anejo nº 12.- Parcelario de bienes y derechos afectados.
- Anejo nº 13.- Informe sobre trámites ambientales. Documento Ambiental.
- Anejo nº 14.- Reportaje fotográfico.
- Anejo nº 15.- Plan de obra.
- Anejo nº 16.- Estudio de seguridad y salud.
- Anejo nº 17.- Estudio de gestión de residuos.
- Anejo nº 18.- Plan de control de calidad.
- Anejo nº 19.- Plan de Seguimiento, Control y Vigilancia Ambiental.
- Anejo nº 20.- Plan de Mantenimiento de las acciones a futuro.

DOCUMENTO Nº 2.- PLANOS

Plano nº 1.- Situación e índice.

Plano nº 2.- Estado actual.

Plano nº 3.- Planta general de la actuación.

Plano nº 4.- Replanteo y perfiles longitudinales (incluirán ventana de planta y perfiles).

Plano nº 5.- Secciones tipo y detalles.

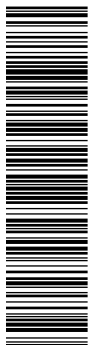
Plano nº 6.- Perfiles transversales.

Plano nº 7.- Reposiciones de servicios (en su caso)

Plano nº 8.- Elementos estructurales.

DOCUMENTO Nº 3.- PLIEGO DE CONDICIONES

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A25311008D98D7E780CF5D90D961B809F37), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.loja.blicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

DOCUMENTO Nº 4.- PRESUPUESTO

Capítulo I.- Mediciones.

- Mediciones auxiliares.
- Mediciones.

Capítulo II.- Cuadros de Precios.

- Cuadro de Precios nº 1.- Precios unitarios
- Cuadro de Precios nº 2.- Precios descompuestos

Capítulo III.- Presupuestos

- Presupuesto General.
- Presupuesto de Ejecución Material.
- Presupuesto Base de Licitación.

2) DIRECCIÓN DE OBRA.

A realizar por técnico o equipo técnico multidisciplinar competente en la materia y visada por el colegio profesional correspondiente.

Contenido:

La Dirección Facultativa se concreta en el desempeño de las actividades que permitan comprobar en cualquier momento, por métodos objetivos y contrastables, la coincidencia geométrica, funcional y de calidades, suficiente, entre el proyecto y la obra, mediante la presencia en la misma de técnicos competentes.

Director/a de Obra:

El/la Director/a de Obra es el agente que, formando parte de la Dirección Facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, paisajísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que las define. Tiene por objeto analizar y realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades del Contratista de las Obras encaminadas a ejecutar el proyecto, y posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato de las obras con eficacia, al objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Para el desarrollo de su trabajo podrá contar con el equipo multidisciplinar, presentado en la oferta, con quien formará la Dirección Facultativa de la obra, que actuará bajo la absoluta responsabilidad de el/la Director/a de Obra.

Obligaciones de el/la Director/a de Obra:

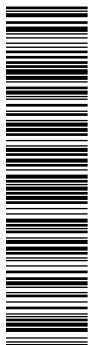
Representar los intereses del Ayuntamiento de Loja ante el contratista y desarrollar cuantas gestiones correspondan para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al proyecto y al Programa de Trabajos propuesto por el Contratista y aceptado por el Ayuntamiento de Loja.

Será responsabilidad de el/la Director/a de obras coordinar las actuaciones de la Dirección Facultativa, así como de terceros (empresas de control, laboratorios, etc.,) que actúen como apoyo.

Informar puntualmente sobre la marcha de las obras a la persona designada por el Ayuntamiento de Loja como responsable del contrato cuando ésta lo solicite o, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran. Como mínimo presentará un Informe Mensual, que constará de:

- Obras realizadas durante el mes:
 - Se especificarán de forma breve y esquemática los trabajos realizados durante el mes, los iniciados y los terminados. Se describirá de una forma general el estado de las obras, incluyendo reportaje fotográfico.
- Estado de plazos:
 - Se analizará el estado de las obras respecto al Plan de Obra. Su cumplimiento en los importes ejecutados mensualmente, así como en las actividades previstas. Se propondrá, en caso de que sea necesario, el importe de

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



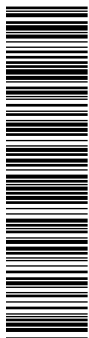
Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

penalización por retraso de obra según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- En el caso de necesidad de ampliación de plazo, se informará con al menos 15 días de antelación sobre la petición de la misma justificando las causas que lo requieran, así como la imputabilidad o no a la empresa constructora de dicho retraso de obras.
- Estado económico:
 - Se realizará la oportuna certificación en función de la obra ejecutada. Asimismo, informará mensualmente al Ayuntamiento de Loja, en función de cada certificación emitida, de la variación presupuestaria previsible en función de los datos reales certificados y su previsión para el cumplimiento de la anualidad prevista en el contrato de obras y hasta la finalización de la misma.
 - Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del proyecto, especialmente las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Obra, referentes a comprobaciones geométricas, ensayos y pruebas, en orden a alcanzar las capacidades funcionales y resistentes, y la durabilidad prevista por aquél.
 - Aceptar o rechazar materiales, partes de la obra o resultados de actividades del contratista o de empresas auxiliares o suministradoras que a su juicio no resulten acordes con el proyecto.
 - **Girar al menos 8 visitas a la obra al mes y con una periodicidad mínima de dos visitas semanales.** En cada visita se rellenará una hoja del Libro de Órdenes, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual. Al menos una visita mensual se realizará conjuntamente con la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.
- Estado General. Elaborar y suscribir:
 - Acta de comprobación del replanteo de la obra dentro del plazo legal establecido.
 - Plan de Control de Calidad de las obras, ajustado al presupuesto estipulado.
 - Relaciones valoradas mensuales que habrán de presentarse al Coordinador antes del día 5 de cada mes, firmadas por el/la Director/a de la obra y el representante del Contratista acreditado ante el Ayuntamiento de Loja; que irá acompañado de los siguientes documentos:
 - Fotocopias de las órdenes emitidas durante el mes en el Libro de Órdenes.
 - Fotografías de las obras realizadas en el transcurso de las obras, al menos semanalmente, nominadas, firmadas y fechadas por la Dirección de las obras.
 - Informe mensual.
 - Informe sobre la necesidad de introducir cambios en el proyecto.
 - Proyecto/s modificado/s cuando concurra causa prevista en el pliego administrativo del contrato de las obras o en la Ley, que darán lugar a nuevos proyectos vigentes una vez resulten aprobados por el Órgano de Contratación del Ayuntamiento.

En tal supuesto, y siempre que la modificación no resulte por causa imputable al contratista, o al Proyectista, la redacción del Proyecto Modificado y la Dirección del mismo, se considerará incluida en los honorarios aprobados en el contrato de servicio del presente PPT, hasta un límite del 50% de modificación del proyecto original. En el

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.loja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

caso de superarse ese límite, la redacción del Proyecto Modificado y la Dirección del mismo, devengará como honorarios adicionales la cantidad única resultante de aplicar sobre el precio de la dirección de obra el mismo porcentaje de variación que resulte en el presupuesto de adjudicación de la obra y el del proyecto modificado aprobado.

- Acta de recepción y Certificado Final de Obras.
- Informe sobre estado obras previo a la finalización de garantía de las mismas, y redacción de Proyecto/propuesta de Liquidación de las obras.
- Memoria e información gráfica para el Mantenimiento, Conservación y Explotación de las obras.
- Informar al Ayuntamiento de Loja de aquellas variaciones de medición de unidades contempladas en el proyecto cuyas alteraciones económicas del presupuesto sean inferiores al 10% de la partida modificada.

Facultades de el/la Director/a de Obra:

- Ordenar al Contratista cuanto estime procedente para asegurar el cumplimiento del proyecto y especialmente el pliego y el programa de trabajo.
- Realizar cuantas comprobaciones planimétricas, altimétricas y geométricas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCT.
- Ordenar la realización de cuantos ensayos y pruebas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCT y determinar la persona física o jurídica que deberá llevarlos a cabo y las condiciones técnicas a las que deberá ajustarse.

3) COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN FASE DE PROYECTO Y FASE DE OBRA,

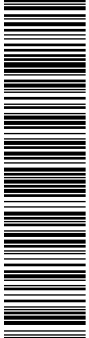
A realizar por técnico competente en la materia, visado por el colegio profesional correspondiente.

Obligaciones de la Coordinación de Seguridad y Salud:

Además de las especificadas en el Real Decreto 1627 /1997, de 24 de octubre, serán las siguientes:

- Representar los intereses del Ayuntamiento de Loja ante el Contratista y desarrollar cuantas gestiones en coordinación con el resto de los miembros de la Dirección Facultativa que correspondan, para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al proyecto y al Programa de Trabajos propuesto por el Contratista y aceptado por el órgano competente del Ayuntamiento.
- Informar sobre el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista de las obras, al objeto de proponer la aprobación del mismo por parte del Ayuntamiento de Loja o bien ordenar que se realicen las rectificaciones necesarias para su aprobación.
- Informar puntualmente sobre la marcha de los trabajos de coordinación, a la persona designada por el Ayuntamiento de Loja como responsable del contrato cuando ésta lo solicite o, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran. Como mínimo presentará un Informe mensual.
- Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del Estudio y Plan de Seguridad y Salud aprobado; especialmente las referentes a los principios de la acción preventiva, que se recogen en la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Girar al menos 6 visitas al mes a la obra y con una periodicidad mínima semanal.** En cada visita rellenará una hoja del Libro de Incidencias o Acta equivalente, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual. Al menos coincidirá en una visita al mes con el resto de los miembros de la Dirección Facultativa.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnica: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CFD90D961B809F37), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lajoja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

VICIPRESIDENCIA
TÉCNICA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Fundación Biodiversidad

**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**

**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

- Informar puntualmente al resto de los miembros de la Dirección Facultativa de las actuaciones que en el desarrollo de sus funciones haya realizado en la obra.
- Realizar las reuniones de coordinación de seguridad y salud precisas para la correcta ejecución de las obras con un mínimo de 1 reunión al mes.
- Impartir las jornadas de formación e información que se consideren precisas para la correcta coordinación de seguridad y salud de las obras.
- Elaboración de informe de accidente en el caso de que se produzcan.
- Coordinación de actividades empresariales en el caso de que se dé la coexistencia en tiempo y espacio de varios contratistas en obra.

4) ASISTENCIA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIOAMBIENTAL, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN DE RESULTADOS E INDICADORES Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO.

Contenido:

Se contempla la realización de las tareas de seguimiento administrativo: bajo supervisión de la Dirección Facultativa, el adjudicatario realizará los informes de seguimiento exigidos por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se realizarán las tareas y trabajos de coordinación de la ejecución del proyecto con las derivadas del “Plan Director de restauración Fluvial y Reducción del Riesgo de Inundación” que se van a desarrollar en paralelo al presente Proyecto y demás actuaciones convergentes con las actuaciones proyectadas.

Asistencia técnica al Ayuntamiento en la presentación y comunicación del proyecto: en caso de que se llevarán a cabo actos de presentación del proyecto (medios de comunicación, ciudadanía, asociaciones, Junta Municipal, otros interesados...), el adjudicatario deberá acudir con la dirección municipal a tales eventos, con el fin de dar apoyo, y en su caso, aportar las aclaraciones que sean pertinentes. También se incluye en esta tarea la elaboración previa de materiales para la presentación o cualquier otro documento que sea preciso.

El equipo técnico adjudicatario, durante todo el proceso del trabajo, elaborará toda la documentación que se le requiera para dar a conocer la propuesta de ordenación, y canalizar las demandas a las mismas de los responsables públicos, agentes sociales y ciudadanía en general. Preparará la documentación de apoyo para desarrollar los procesos de difusión y/o participación ciudadana que procedan. Asimismo, procederá al procesamiento de los datos obtenidos a través del proceso de participación, la extracción de conclusiones válidas y la inclusión de las mismas en el contenido del proyecto. Igualmente, durante la ejecución del contrato, el equipo adjudicatario elaborará la documentación, material gráfico y fotográfico para su difusión en los medios que se establezcan por la Administración contratante.

Se realizará la definición, desarrollo, seguimiento y medición de los resultados e indicadores definidos, conforme a la Convocatoria de la subvención para la determinación de la consecución de los objetivos marcados en el Proyecto beneficiario.

2.3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

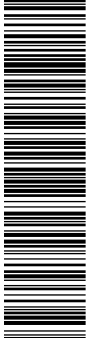
- El proyecto atenderá las normas de obligado cumplimiento que le sean de aplicación, considerando los objetivos, condicionantes y limitaciones que resulten de la legislación aplicable y de los requisitos establecidos en el programa funcional de necesidades en el momento del encargo, incorporando criterios de sostenibilidad, eficiencia energética, accesibilidad, igualdad y

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Paseo del
Genil

Página 11/29

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lajoja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

VICIPRESIDENCIA
TÉCNICA DEL GOBIERNO
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Fundación Biodiversidad

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

minimización del mantenimiento y conservación posterior de las obras, conforme a la Orden TED/1018/2021 de 20 de septiembre y la Convocatoria de subvención aprobada con fecha 9 de diciembre de 2021.

- Son de aplicación al contrato el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a cualquier otra norma de desarrollo que se apruebe, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia; y cuanta otra normativa resulte de aplicación y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- Contar con un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe de 1.500.000,00 €, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución de este contrato de servicios y el contrato de la ejecución de las obras. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. Deberá ser aportado por el adjudicatario en el momento anterior a la firma del contrato administrativo.
- Obligaciones en base a los 7 principios transversales conforme a la Orden HFP/1030/2021 y Orden HFP/1031/2021:

1.- HITOS Y OBJETIVOS.

El PRTR incluye entre sus diez políticas palanca una política dirigida a «Infraestructuras y ecosistemas resilientes» (política palanca 2), y ésta política palanca a su vez, incluye en el componente 5, la inversión 2 (C5.I2) para el «seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación» que incluye actuaciones dirigidas al seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales y reservas naturales fluviales, incluyendo los tramos urbanos de ríos. Se trata de medidas básicas necesarias para alcanzar los objetivos ambientales exigidos por la Directiva Marco del Agua y con actuaciones que geográficamente se localizan principalmente en las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, por tanto, competencia de la Administración General del Estado.

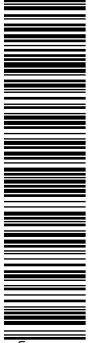
Se prevé así mismo, dentro de esta inversión 2 realizar actuaciones de mitigación de riesgo de inundación, incluidas medidas de prevención en materia de ordenación del territorio y urbanismo, la elaboración de guías técnicas para reducir la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zonas inundables y promover la adaptación al riesgo de inundación de distintos sectores económicos. Además, los municipios deberán promover la implantación de sistemas de drenaje sostenibles, la mejora de la permeabilidad de los entornos urbanos y la conexión de los mismos con los valores ambientales de los ríos en las zonas urbanas, sobre la base de las guías técnicas elaboradas y los objetivos de la planificación hidrológica.

Aunque las actuaciones subvencionadas en esta convocatoria, a la que pertenece este proyecto, no tienen hitos u objetivos del PRTR asociados, se debe de complementar con la consecución de los objetivos del Componente 5, Inversión 2 – Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación (C5.I2)


AYUNTAMIENTO DE LOJA

Página 12/29

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1




VICIPRESIDENCIA
TÉCNICA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



R

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU

Estas actuaciones se encuadran en la etiqueta 35 «medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones» de la metodología de seguimiento para la acción por el clima del Reglamento 2021/241 de 12 de febrero.


El Mecanismo de Recuperación por su parte impone a los Estados Miembros unos plazos estrictos para la gestión de los fondos, para que puedan cumplir su objetivo de reconstrucción y establece rigurosos mecanismos de seguimiento y control de su aplicación. Ello exige que los fondos europeos asignados a estas subvenciones se apliquen cuanto antes y en su totalidad en los plazos establecidos en el PRTR. Por lo tanto, el cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación y sus requisitos de ejecución, requiere un alto grado de homogeneización en la implantación de las actuaciones subvencionables por cada uno de los Estados Miembros, debiendo tener un impacto común en todo el territorio nacional.


Las soluciones de infraestructuras verdes en los entornos urbanos (incluyendo cuerpos de agua o infraestructura azul-verde) prestan numerosos servicios ecosistémicos, tanto de tipo cultural (ocio, salud, bienestar, aspectos sociales, etc.) como de regulación (regulación térmica, hídrica, purificación del aire, control de la erosión, etc.) y son una solución costo-efectiva a numerosos retos al tiempo ambientales, económicos y sociales, tal como subraya la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (IVCRE). Igualmente, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (en adelante PNACC), que es el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático, define una serie de líneas de acción para integrar la adaptación al cambio climático en la planificación territorial y urbana, así como en el sector de la edificación.

Esta transformación incluye asimismo un impulso a la planificación de la actividad económica mediante el apoyo a los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos establecidos dentro de las zonas urbanas y entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Este enfoque permite adoptar e implementar políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación y la adaptación del cambio climático y la resiliencia ante los desastres, en línea con el ODS 11, así como impulsar «negocios de proximidad». Se trata de poner en valor los valores naturales y socioeconómicos de los ecosistemas urbanos, de modo que se aprovechen al máximo las oportunidades que brinda, incluyendo los aspectos económicos relacionados.

Igualmente, la investigación y la generación de conocimiento para la sostenibilidad urbana es un elemento fundamental. Es indispensable proporcionar conocimientos básicos para una gestión adecuada de los servicios ecosistémicos frente a los modelos tradicionales de desarrollo urbanístico, de uso de espacio público o de jardinería urbana intensiva. Así, por ejemplo, la IVCRE establece como uno de sus cuatro objetivos generales la promoción del conocimiento y de la investigación en infraestructuras verdes y de conectividad y restauración ecológicas. Asimismo, el PNACC establece también que las medidas de adaptación deben basarse en un adecuado conocimiento de los riesgos derivados del cambio climático. Por ello, impulsa la generación de conocimiento en este campo, incluyendo nuevos ámbitos económicos, sociales y ecológicos. Así, las presentes ayudas contribuirán a la generación de conocimiento y datos que permitirán el aprendizaje entre pares, la creación de redes, la sensibilización y el desarrollo de capacidades en materia de renaturalización urbana en todo el territorio nacional.

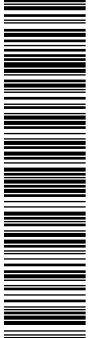
Entre los planes y estrategias de carácter estatal vigentes, y sus actualizaciones, que contemplan la conservación del patrimonio natural y el diagnóstico de amenazas cabe destacar: (i) el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007; (ii) las Estrategias de conservación de especies de fauna y flora silvestres, (las Estrategias de conservación y gestión de especies amenazadas, las Estrategias de lucha contra las principales





Página 13/29

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lajoja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

VICIPRESIDENCIA
TÉRCERA DEL GOBIERNO

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Fundación Biodiversidad

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU

amenazas, las Estrategias de conservación de flora amenazada y lucha contra sus amenazas, la Estrategia española de conservación vegetal 2014-2020, la Estrategia nacional para la conservación de los polinizadores); y (iii) el Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.

Igualmente, cabe destacar las estrategias relativas a la planificación, uso sostenible de los recursos e integración de la conservación en las políticas sectoriales: (i) la Estrategia forestal española; (ii) la Estrategia de conservación y uso sostenible de los recursos genéticos forestales de 2006; (iii) el Plan estratégico español para la conservación y uso racional de los Humedales; y (iv) el Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad 2014-2020.

Así como destacar las estrategias relacionadas con la restauración de ecosistemas, la conectividad ecológica y la recuperación de servicios ecosistémicos: (i) la ya mencionada Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas; (ii) el Plan nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación; y (iii) la Estrategia nacional de restauración de ríos.

Por último, cabe destacar que el PRTR está a su vez alineado con las principales políticas climáticas: el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y el ya mencionado Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).

En materia de gestión del medio hídrico y riesgos asociados, igualmente derivados de la normativa europea destacan los Planes hidrológicos de cuenca (PHC) y los Planes de gestión del riesgo de inundación (PGRIs) de los que derivan un conjunto de medidas integrados en los programas de medidas de estos planes, coordinados con las previsiones del PNACC.

Todos estos planes y estrategias establecen la generación de conocimiento y la investigación dentro de sus ámbitos como uno de los elementos fundamentales para la implementación de medidas efectivas y consecución de objetivos.

Además, los planes y estrategias mencionados responden a los compromisos adquiridos por España en el ámbito internacional y comunitario en la aplicación de convenios y convenciones y las decisiones aprobadas en las Conferencias de las Partes, como son el Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, el Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, el Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Convenio sobre la protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales, Convenio sobre el Agua o de Helsinki, el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación, el Convenio sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste o la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias.

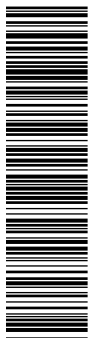
Igualmente, cabe mencionar la Agenda Urbana Española, tomada en consideración por el Consejo de ministros el 22 de febrero de 2019, que integra una visión sostenible que compatibiliza la prosperidad económica, el aumento del bienestar social, la reducción de la pobreza, el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y tecnológicos, la disminución de la contaminación, la mejora del medio ambiente y la preservación de los valores culturales.

Por tanto, se deberá cumplir con el objeto que se persigue con la citada orden TED/1018/2021 de 20 septiembre, en el establecimiento de las bases reguladoras de la Fundación Biodiversidad para la concesión de ayudas para el fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización urbana y fluvial, así como para la mitigación de los riesgos de inundación, incrementando la

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Página 14/29

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnica: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D9D9E780CFD5D0D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&eml_id=1&idioma=1



infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules. Estas actuaciones colaboran en la consecución de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 5, inversión 2 (C5.I2) e hito 77.

Las actuaciones se ordenarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las mismas.

El hito temporal del Proyecto Global de Ranaturalización y Control de la inundabilidad del río Genil a su paso por Loja ("Paseo del Genil"), es el 31 de diciembre de 2025, por lo que el Proyecto tiene que estar concluido antes de esa fecha.

2.- ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL.

Estas actuaciones se encuadran en la etiqueta 35 «medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones» de la metodología de seguimiento para la acción por el clima del Reglamento 2021/241 de 12 de febrero.

En cumplimiento con lo dispuesto en el PRTR y en el Reglamento 2021/241 de 12 de febrero, y su normativa de desarrollo, todos los proyectos de inversión que se lleven a cabo en el marco de estas ayudas deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital, así como las condiciones recogidas en las componentes en 4 y 5, inversiones 3 y 2 respectivamente.

Las subvenciones en el marco del componente 5, inversión 2a (acciones de seguimiento y restauración en los ecosistemas fluviales) tienen asignado un campo de intervención cuyo código es 040 con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos del 40% y 100% para los ambientales y las ayudas en el marco del componente 5 inversión 2b (medidas de mitigación del riesgo de inundación) con código 035, tienen un coeficiente de contribución del 100% a los objetivos climáticos y a los ambientales, según el anexo VI del Reglamento 2021/241, de 12 de febrero.

En este caso las actuaciones subvencionadas en esta convocatoria se encuadran en la submedida del PRTR C5.I2b - Medidas de mitigación del riesgo de inundación, que tiene asignada la siguiente etiqueta verde: Campo de intervención (etiqueta): 035 - Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos).

- Contribución a objetivos climáticos: 100%
- Contribución a objetivos medioambientales 100%

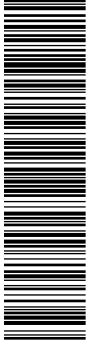
La submedida C5.I2b no tiene asignada etiqueta digital.

En línea con el PRTR, la presente convocatoria busca impulsar una transformación del modelo de desarrollo en las ciudades mediante la mejora de las políticas ambientales urbanas y la implementación de acciones de renaturalización que mejoren la calidad de vida y la salud de sus ciudadanos y mejoren la resiliencia frente al cambio climático y la gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Pretende, en línea con el PRTR, dirigir un esfuerzo real, directo y coordinado a impulsar este nuevo modelo de desarrollo.

3.- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH.

Se deberá cumplir con lo dispuesto en el PRTR, en el Reglamento 2021/241 de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&eml_id=1&idioma=1



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, todos los proyectos objeto de la ayuda en todas las fases del diseño, ejecución y justificación de los proyectos y de manera individual para cada actuación, deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en la componente 5, así como en las inversiones 2, en la que se enmarcan dichos proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del componente del Plan.

Las actuaciones elegibles deberán incluir en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada una de ellas, un Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

I. Al menos el 70 % en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

II. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

III. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %.

El responsable del contrato, siempre que sea necesario, podrá indicar al contratista (y subcontratista, en su caso) las medidas que estime oportunas para corregir o redirigir las actuaciones, cuando considere que el cumplimiento de este principio está en peligro, sin perjuicio de las previsiones de los pliegos administrativos con relación a las posibilidades de modificación contractual y en el marco de las posibilidades que ofrece Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.loja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&eml_id=1&idoma=1



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Contratos del Sector Público. En este sentido, podrá exigirse al licitador y/o contratista o solicitante y/o beneficiario la presentación de una declaración responsable de cumplimiento DNSH, de acuerdo con el anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.- PREVENCIÓN FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERÉS.

Se deberá asegurar la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación con el objeto de proteger los intereses financieros de la Unión, según se definen en el artículo 61, apartados 2 y 3, del Reglamento 2018/1046 de 18 de julio. Las entidades beneficiarias, si fueran designadas entidades ejecutoras de las ayudas, deberán disponer de una «Autoevaluación de desempeño» y de un «Plan de medidas antifraude», con el alcance definido en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, y se dispone, por tanto, de medidas concretas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y de la doble financiación.

La entidad beneficiaria garantizará que el contratista, subcontratista y/o destinatario del encargo prevean los mecanismos para asegurar que estos cumplan con las medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

- Se deberá realizar la evaluación de riesgo de fraude de su órgano gestor según los modelos de los anexos II.B.5 y III.C de la Orden HFP/1030/2021.
- Tener un Plan de medidas antifraude por parte del Ayuntamiento, aprobado transcurridos 90 días desde la publicación de la resolución. En este caso el Ayuntamiento de Loja dispone Plan aprobado y este será de aplicación al contrato y a todos los intervinientes del mismo.
- Cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en cada contrato y definir un procedimiento para abordar conflictos de intereses. Conforme a modelo de declaración de conflicto de interés Anexo IV.A de la orden HFP/1030/2021.

Cumplir con el Código Ético y de Buen Gobierno enmarcado en el Sistema de Buen Gobierno y Responsabilidad de la FB.

5.- AYUDAS DEL ESTADO.

Las ayudas recibidas no tienen la consideración de ayudas de Estado, según lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por cuanto no van dirigidas a empresas en los términos señalados en esta normativa y por no concurrir los requisitos de concesión de una ventaja y su efecto sobre la competencia y los intercambios comerciales.

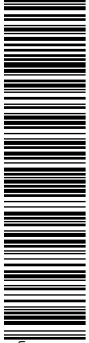
- Garantizar el pleno respeto a la normativa reguladora de las Ayudas de Estado.
- En general, en tanto los fondos se dirigen a Ayuntamientos, no hay distorsión del mercado y no se considera ayudas de estado.

6.- IDENTIFICACIÓN CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

Se deberá identificar al perceptor final de fondos. Las entidades beneficiarias deberán identificar a contratistas y subcontratistas, según lo establecido en el artículo 8 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.

Se solicitará a la Entidad Local la identificación de beneficiarios finales de cada procedimiento de licitación y del contenido exigido en los procedimientos de licitación (Anexos IV.B & IV.C Orden HFP/1030/2021)

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&eml_id=1&idioma=1



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Se requerirá la identificación de cada contratista y subcontratistas interviniente en la obra, con el estándar mínimo de significación económica que se detalla en el artículo 8.4 de la Orden HFP/1030/202.

Los beneficiarios, contratistas y subcontratistas estarán sujetos a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero en cuanto a las normas sobre conservación de la documentación.

7.- COMUNICACIÓN.

Se deberá difundir el proyecto y mencionar el apoyo de la Fundación Biodiversidad, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al estar financiado por la Comisión Europea a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» en toda la información, verbal o escrita, emitida con ocasión de la actividad objeto de subvención, antes, durante y después de su finalización. Del mismo modo, difundir los resultados de los proyectos de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 de la Orden TED/1018/2021 de 20 de septiembre.

Los contratos atenderán al obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, declaración de financiación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

Incluir, en su caso, la imagen corporativa de la FB de forma correcta (que incluye el logotipo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), previa aceptación por parte de la misma. La FB se reserva el derecho a no incorporar su imagen corporativa en los materiales que considere.

Ser responsable de que los productos divulgativos del proyecto estén en consonancia con el estado del arte de los conocimientos científicos y con el marco normativo relacionado con las temáticas objeto del proyecto.

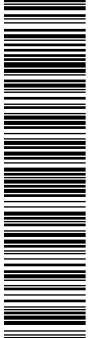
Dar publicidad a las ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Toda la información técnica y el material audiovisual derivado de los proyectos financiados por la FB podrán ser empleados por la misma para su difusión a través de sus canales (página web, redes sociales, otros) al objeto de garantizar su difusión, general conocimiento y puesta en valor.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones de difusión marcadas en los manuales de la FB, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y otras impuestas por la Unión Europea.

En el caso de los resultados generados por la actividad investigadora de los proyectos financiados, los resultados publicados en publicaciones de investigación seriadas o periódicas deberán hacerse públicos en repositorios de acceso abierto en los términos y condiciones previstos en el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En cumplimiento de esta obligación, dichos datos podrán incorporarse al Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y al Banco de Datos de la Naturaleza y habrán de presentarse con las características y especificidades técnicas para tal fin.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnica: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lajoi.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

El desarrollo del proyecto y sus acciones deberán ir alineadas de forma obligatoria y transversal a toda la propuesta las acciones transversales: Plan de Gobernanza y Participación, Plan de comunicación y sensibilización y plan de medición y seguimiento de indicadores.

Todos los proyectos de PRTR financiados con fondos NextGenerationEU que se realicen en el marco de proyectos apoyados por la Fundación Biodiversidad, deberán seguir el “Manual de identidad gráfica” publicado por la Fundación Diversidad.

Este Manual se realiza con el objetivo de que todos aquellos materiales corporativos e institucionales que se realicen en el marco de proyectos apoyados por la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado con fondos NextGenerationEU, cumplan las normas y criterios aquí establecidos.

8.- OTRAS OBLIGACIONES.

-Incluir, siempre que ello sea posible, criterios ambientales en todos los procedimientos de contratación que pudiera convocar la entidad beneficiaria en cualquier fase de realización del proyecto objeto de ayuda.

-Cumplir la normativa en materia de igualdad, e incluir, siempre que ello sea posible, criterios para favorecer la igualdad de trato y de oportunidades en todos los procedimientos de contratación que pudiera convocar la entidad beneficiaria.

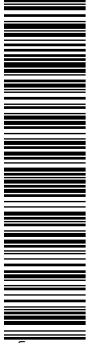
-Remitir los resultados del proyecto a las principales administraciones y entidades públicas interesadas en el objeto del mismo.

-Realizar un seguimiento de la huella de carbono derivada de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto financiado y facilitar dichos datos a la FB.

-Cumplir con las obligaciones específicas que establezca el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su normativa de aplicación, y en especial en lo relativo a:

- 1.º Recabar, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos y en formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento 2021/241 de 12 de febrero.
- 2.º A guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y actuaciones realizadas, así como la correspondiente documentación acreditativa de las mismas. Se someterán a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento 2021/241 de 12 de febrero de, y el Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. En particular, deberán autorizar a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas Europeo y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del referido Reglamento Financiero.
- 3.º Conservar y custodiar los documentos en las condiciones y plazos establecidos de conformidad con el artículo 132 del Reglamento 2018/1046 de 18 de julio.
- 4.º Asegurar la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación con el objeto de proteger los intereses financieros de la Unión, según se definen en el artículo 61, apartados 2 y 3, del Reglamento 2018/1046 de 18 de julio.
- 5.º Ser responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.
- 6.º Asumir cualquier otra obligación comunitaria y nacional que resulte de aplicación por razón de la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnica: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.blicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

-Cumplir cualquier otra obligación que, en su caso, pudiese establecerse en la resolución por la que se concede la ayuda.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será causa suficiente para la pérdida del derecho al cobro o reintegro de la ayuda concedida.

- El Adjudicatario recabará y analizará toda la información que sea posible sobre todos aquellos aspectos que se incidan en el anteproyecto o memoria técnica presentada en la convocatoria, de tal forma que durante la posterior redacción del proyecto y la ejecución de las obras no se produzcan circunstancias que no se hubieran podido prever.
- El contenido del proyecto se atenderá a lo dispuesto en la LCSP y demás normativa vigente. Se adjuntarán las autorizaciones o informes sectoriales que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia.

- Durante la redacción del proyecto se establecerán contactos con todos aquellos organismos, entidades y empresas concesionarias de servicios, bien sea por resultar directamente afectados por la ejecución de las obras, o bien por disponer de información de utilidad referente a la zona objeto de estudio.

En particular se establecerá contacto, del que deberá quedar constancia documentada en fase anteproyecto, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución con los siguientes Organismos y Entidades, siempre que cualquiera de ellos pueda verse interesado de alguna forma en la actuación:

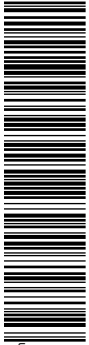
- Ministerio para la Transformación Ecológica y el reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Consejería de Cultura: Se obtendrá toda la información sobre posibles afecciones al Patrimonio Histórico.
- Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Servicio de Gestión del Medio Natural.
- Entidades y empresas concesionarias de servicios públicos: Se recabará información relativa a la localización, identificación y reposición de servicios y servidumbres afectadas, incluyendo su valoración correspondiente. Se deberá contactar, siempre que pudieran resultar afectados, con:
 - * Compañías de telefonía y telecomunicaciones.
 - * Compañías suministradoras de energía eléctrica.
 - * Compañía encargada del saneamiento y abastecimiento de agua.
 - * Empresas gestoras de los servicios de abastecimiento de gas natural.

Toda vez que el proyecto puede tener que ser objeto de autorización previa por los organismos anteriormente citados, la adjudicataria se compromete a realizar cuantas modificaciones sean precisas al proyecto para conseguir su total aprobación, estando dichas modificaciones incluidas en el precio total que se oferte.

Queda a cargo de la contratista la solicitud y tramitación de cuantos permisos sean necesarios, así como la preparación o redacción de cuanta documentación sea precisa para su obtención. Quedan incluidos dentro del contrato todos los trabajos previos necesarios para la redacción del proyecto y el desarrollo de las obras.

El/la técnico/a redactor/a del proyecto deberá coordinarse con el personal técnico municipal designado por el Ayuntamiento de Loja, con objeto de fijar criterios y consensuar soluciones. Además, se deberá seguir sus indicaciones y criterios específicos. Esto será aplicable en todas las Fases del Proyecto.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnica: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



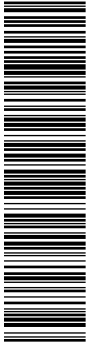
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.loja.biodiv.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- En el caso de que las redes generales de servicios urbanos hasta pie del ámbito de actuación no estuvieran ejecutadas, el proyecto contemplará, de manera general, las intervenciones e infraestructuras imprescindibles para acometer la puesta en uso de los servicios básicos necesarios previstos, reflejando los trazados y datos básicos que figuren en los proyectos existentes, o en su defecto propondrá las características básicas que deberán tener esas infraestructuras.
 - El adjudicatario está obligado a presentar, si así se solicita por la Administración, dentro de los plazos establecidos, dos ejemplares del proyecto, de acuerdo con el Cuadro Resumen del PCAP, para su supervisión.
 - Para garantizar la necesaria coordinación de los redactores con el Servicio de Proyectos y Obras durante el proceso de redacción del proyecto, se celebrarán reuniones periódicas entre ambas partes, que tendrán lugar cada dos semanas, en las dependencias que el órgano de contratación determine.
En estas reuniones se analizarán, entre otros, los aspectos propios del Anteproyecto, recogidos en la Memoria Técnica presentada a la convocatoria (acciones tipo B y tipo C).
 - El adjudicatario deberá subsanar las observaciones que, en su caso, realice el Excmo. Ayuntamiento de Loja al proyecto presentado, dentro de los siguientes plazos máximos, que comenzarán a computar desde el día siguiente a la fecha de emisión de la correspondiente nota de observaciones:
 - Para la 1ª nota de observaciones al proyecto: 10 días.
 - Para sucesivas notas de observaciones al proyecto: 7 días.
 - Las obras estarán definidas de forma detallada, mediante determinación de aspectos funcionales, formales, constructivos y económicos, al objeto de proporcionar todos los datos necesarios para la ejecución y puesta en servicio de todas las instalaciones necesarias, y permita desglosar un exhaustivo presupuesto de las obras e instalaciones a ejecutar.
 - El proyecto debe seguir las pautas y criterios de la Memoria Técnica presentada por el Ayuntamiento de Loja a la Convocatoria 2022 de la Fundación Biodiversidad relativa al fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza ("Estrategia para la restauración y renaturalización de los ecosistemas fluviales en el Término Municipal de Loja y la reducción del riesgo de inundación del entorno urbano del río Genil a su paso por Loja. Paseo del Genil" (expediente R019). Ayuntamiento de Loja, 2022); y desarrollar las actuaciones recogidas en las acciones Tipo B de la citada Memoria Técnica, a excepción de la acción B4 que se ejecutará en Proyecto Eléctrico independiente.
El presupuesto del Proyecto redactado, deberá adecuarse a la definición de las actuaciones y los trabajos a realizar para la consecución de los objetivos, aplicándose precios justos de mercado, los medios y recursos adecuados y realizando mediciones reales y rigurosas.
Además, el proyecto deberá cumplir los plazos establecidos, siendo el límite de plazo para la finalización del Proyecto Global "Paseo del Genil" el 31 de diciembre de 2025.
- No obstante, la propuesta técnica adjudicataria no se considerará vinculante y podrá ser modificada a criterio del Excmo. Ayuntamiento de Loja, ajustándose al programa de necesidades definitivo.
- El proyecto será redactado de modo que permita a personas distintas del autor, poder realizar una perfecta dirección y ejecución de las obras, y desarrollar todos los trabajos e instalaciones propias y complementarias a la misma.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



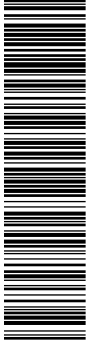
Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- En todo caso, el alcance y contenido del proyecto se adecuará estrictamente a lo exigido por la normativa y a lo indicado en el presente pliego. En concreto, a lo establecido en la LCSP, artículo 248, así como lo previsto en el artículo 121 y siguientes del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- OBLIGACIONES DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL PROYECTO.-
Una vez supervisado el proyecto, por la Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Loja, el adjudicatario deberá presentar los siguientes ejemplares:
El adjudicatario entregará la siguiente documentación:
 - 2 ejemplares (pudiéndose ampliar por necesidades de presentación a distintos organismos hasta un máximo de 5 ejemplares) del proyecto impreso en papel, encuadernados en tamaño A3. Estarán paginados y deberán tener el formato que se establezca por el Ayuntamiento de Loja.
 - 2 ejemplares (pudiéndose ampliar por necesidades de presentación a distintos organismos hasta un máximo de 5 ejemplares) impresos en papel de los dosieres con la documentación necesaria para la tramitación de las autorizaciones preceptivas para la obtención de permisos de distintos organismos.
 - 1 ejemplar en formato digital (CD o pendrive) del proyecto estructurado en carpetas y por documentos, con los formatos electrónicos originales en los que fueron elaborados. Los tipos de formato de ficheros electrónicos deben responder a los tipo estándar y más utilizados en la elaboración de proyectos como son:
 - Los planos de proyecto que se realicen en CAD tendrán formato DWG (versión 2007) o DGN, y tendrán capas con denominaciones claras de su contenido, con independencia de que incluya en el nombre códigos numéricos para su mejor visualización interna. Además, de estos formatos, se entregará una exportación en formato DXF de cada uno de los ficheros y manteniendo el mismo nombre. Los ficheros de mapas deben estar en el sistema de coordenadas oficiales UTM ETRS89 30N.
 - Los planos de proyecto que se realicen con Sistemas de Información Geográfica (GIS) deberán presentarse en formato MXD (ArcMap), QGS o QGZ (Qgis), y las capas que utilicen en los planos deben tener un campo "LAYER" con la denominación que estructura los contenidos que almacena. Las capas estarán en el sistema de coordenadas oficiales UTM ETRS89 30N, en formatos convencionales tipo shape, GDB, GPKG o JSON. Cada uno de los planos será exportado con el mismo nombre a ficheros de intercambio CAD en formato DXF.
 - Las figuras o planos de detalles constructivos se entregarán en los formatos con los que se realizaron como AI, CDR, SVG, y además una exportación del mismo en formato SVG.
 - Los textos de los documentos principales serán de extensión DOC (Microsoft Word) u ODT (Writer de Libre Office), y contarán con una estructura jerárquica de contenidos en títulos para una correcta navegación y generación de índices de contenido. Los gráficos y tablas asociadas se entregarán en formato XLSX (Microsoft Excel) u ODS (Calc de Libre Office).
 - Los proyectos de presupuestos se entregarán en formato original (PZH, DAT, XLS) y se exportarán a formato de intercambio universal BC3.
 - 1 ejemplar en formato digital (CD o pendrive) del proyecto en formato PDF en un único archivo, salvo que por su extensión resulte aconsejable realizar archivos para cada uno de los documentos principales. Los archivos PDF contendrán una estructura de marcadores desplegable en la tabla de contenidos para facilitar la navegación por el contenido principal del documento.
- Una vez supervisado, y en el caso de que así sea exigido por el Órgano de Contratación, los redactores deberán visar el proyecto en el colegio oficial correspondiente. Todos los gastos que se

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lajoja.es/portal/informatica.do?opc_id=279&eml_id=1&idioma=1



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

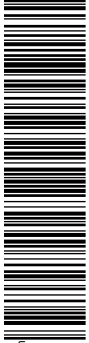
originen para el adjudicatario como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, así como de las actuaciones y gestiones necesarias, incluidos los gastos de desplazamiento, se considera que forman parte de la oferta económica presentada y por tanto incluidos en el precio del contrato.

3. NORMATIVA A LA QUE HA DE SUJETARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los anteproyectos, proyectos y demás documentación necesaria, contratados por el Excmo. Ayuntamiento de Loja, habrán de sujetarse a aquella normativa que le sea de aplicación:

- Normativa Básica, Instrucciones, Reglamentos y Disposiciones de obligado cumplimiento para las obras de edificación y urbanización.
- Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- Normativa sobre Patrimonio Histórico, tanto estatal como autonómica.
- Normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.
- Normas específicas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.
- Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental y sus reglamentos de aplicación, en particular en lo relativo a la presentación de la documentación e informes que se deriven de la aplicación de la normativa medioambiental vigente.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- REGLAMENTO (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Establece el Marco general de aplicación en los Estados miembros, los objetivos, su financiación, las modalidades de la financiación de la UE en el marco del MRR y las normas para la concesión de dicha financiación.
- RDL 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la AAPP y para la ejecución del PRTR. Establece las disposiciones generales para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.
- Orden TED/1018/2021, de 20 de SEPTIEMBRE, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que aprueban la convocatoria correspondiente al año 2021.
- Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, aprobada por el Patronato de la Fundación Biodiversidad con fecha 9 de diciembre de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas y que, por las circunstancias específicas del proyecto le sean de aplicación.

La anterior enumeración de normativas no tiene carácter exhaustivo, y no ha de interpretarse de forma ni exclusiva ni excluyente, por lo que en ningún caso podrá utilizarse para justificar la omisión de estudios, documentación u otras tareas que deba ejecutar el equipo adjudicatario.

4. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La elaboración del Proyecto Básico y de Ejecución y de los posibles Estudios y proyectos anexos, tendrán una duración máxima de 4 meses (2 meses para la entrega del Proyecto Básico y 2 meses para la entrega del Proyecto de Ejecución desde la entrega del P.B.) desde la firma de contrato, teniendo que estar dichos proyectos finalizados y visados por el colegio profesional correspondiente en dicha fecha.

Los trabajos de dirección de obra, dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud tendrán una duración igual a la de las obras que se contraten, hasta la fecha de recepción de las obras por la propiedad y posteriormente la fecha de redacción del informe al finalizar el plazo de garantías de las obras.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El **Presupuesto Base de Licitación** que engloba el total de los trabajos es de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €)**, que se incrementará **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (29.400,00 €) en concepto de 21% de IVA**, sumando un **total de Presupuesto IVA incluido de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (169.400,00 €)**.

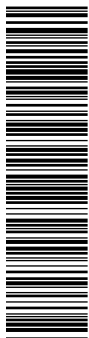
Los trabajos a incluir en dicho presupuesto serán los indicados en los apartados anteriores.

6. HITOS DE PAGO CONTRATO.

Una vez cumplidas por parte del adjudicatario las cláusulas anteriores, a satisfacción del Organismo, se entenderá que los trabajos correspondientes a la redacción proyecto se han realizado de conformidad a lo estipulado en el presente PPT, por lo que el adjudicatario podrá presentar las facturas correspondientes a dichas fases del contrato.

- **PAGO PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.- 50% del importe de adjudicación.**
Procederá la presentación de la factura por los trabajos de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución a la entrega y aprobación del Proyecto con total satisfacción del Ayuntamiento de Loja.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



- PAGO HONORARIOS POR DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ASISTENCIA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIOAMBIENTAL, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN DE RESULTADOS E INDICADORES.- 50% del importe adjudicado.
Procederá la presentación de facturas por los Honorarios de D.O., Coordinación de S. y S. y Asistencia una vez comenzadas las obras de ejecución y con el mismo porcentaje de Certificación mensual que se acuerde en las Certificaciones aprobadas del Contratista.

7. SOLVENCIA.

7.1. SOLVENCIA TÉCNICA.

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato: redacción de Proyectos Básicos y de Ejecución, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de obras de similares características a las del contrato, en los últimos 3 años.
- Equipo técnico propuesto: el licitador aportará certificado en el que se indique la dotación prevista de medios humanos participantes en el contrato, con relación nominal del equipo de trabajo propuesto, que deberá estar constituido al menos por los siguientes perfiles técnicos:
 - Un/a Ingeniero/a de Medio Ambiente, Montes, Biólogo, o titulación similar competente, con al menos 5 años de experiencia profesional en trabajos similares a las actuaciones que se pretenden y relacionados con la restauración ecológica, el paisajismo y la jardinería, la arboricultura, el cálculo de servicios ecosistémicos, la planificación de recursos ecosistémicos, la renaturalización fluvial, la gestión sostenible de ecosistemas fluviales, aplicación de técnicas de bioingeniería para la restauración de ecosistemas fluviales, protección del medio ambiente, etc.
 - Un/a Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos, Geólogo/a experto/a en ingeniería del terreno, Arquitecto o titulación similar competente, con al menos 5 años de experiencia profesional en trabajos similares a las actuaciones que se pretenden y con estudios del medio físico, modelización hidrológica, geomorfología e hidráulica fluvial y planes de gestión de inundaciones.
 - Un topógrafo o equipo externo de Topografía con más de 5 años de experiencia en topografía en el medio natural, en el que haya como mínimo un/a Titulado/a en Ingeniería Geomática y Topografía.

El presente criterio deberá acreditarse mediante los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidas al personal técnico descrito, así como el número de técnicos y experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos.

El Ayuntamiento de Loja, se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al contrato en caso de no idoneidad, por inadecuación de su perfil profesional, por carecer de las habilidades necesarias para el correcto desempeño de sus funciones o por cualquier otra causa justificada, debiendo ponerlo en conocimiento de la entidad adjudicataria con la antelación suficiente para facilitar la organización de los recursos.

La sustitución por parte de la entidad adjudicataria de cualquier miembro del equipo de trabajo adscrito a la ejecución, deberá ser autorizada previa y expresamente por el Ayuntamiento de Loja, debiendo acreditarse que los/as nuevos/as profesionales ostentan, al menos las condiciones, en cuanto a titulación y experiencia, exigidas para la contratación.

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



7.2. SOLVENCIA ECONÓMICA

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera se acreditará mediante al menos el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La selección del adjudicatario se efectuara conforme a los siguientes criterios de adjudicación:

8.1. CRITERIOS OBJETIVOS.- 65 PUNTOS.

a) Oferta económica.- 50 puntos.

Se otorgará un máximo de 50 puntos a la oferta económica con mayor reducción sobre el Valor Estimado del Contrato de 140.000,00 € (sin IVA) y 0 puntos a aquellas ofertas que coincidan con el Valor Estimado del Contrato.

El resto de ofertas se valoraran con una puntuación proporcional a la baja realizada, entre los 50 puntos de la oferta más baja y 0 puntos del Presupuesto de Valor estimado del contrato. Aplicando la siguiente formula:

$$PO = 50 \times (140.000 - Ov) / (140.000 - Ome)$$

PO = Puntuación a obtener.

Ov = Oferta a valorar.

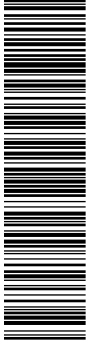
Ome = Oferta más económica.

b) Reducción Plazo de Redacción de Proyecto.- 7,50 puntos.

Se otorgará un máximo de 7,50 puntos a la oferta con mayor reducción de plazo en la entrega del Proyecto Básico y de Ejecución.

- Por cada día natural de reducción sobre el plazo para la redacción de Proyecto Básico (2 meses) se otorgará 0,125 puntos. Se deberá indicar la oferta de reducción de plazo a realizar sobre el plazo de entrega de Proyecto Básico en cifras enteras (desde 0 a 30 días como máximo).
- Por cada día natural de reducción sobre el plazo para la redacción de Proyecto de Ejecución (2 meses) se otorgará 0,125 puntos. Se deberá indicar la oferta de reducción de plazo a realizar sobre el plazo de entrega de Proyecto de Ejecución en cifras enteras (desde 0 a 30 días como máximo).

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&eml_id=1&idioma=1



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

c) Mejoras al Proyecto.- 7,50 puntos.

Se otorgarán 7,50 puntos a las ofertas que incluyan la aceptación de las mejoras propuestas por el Órgano de Contratación, que son:

- Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución de tres Pasarelas ciclo/peatonales para comunicar los dos márgenes del río dentro de la zona de afección de las obras. Uno de ellos se ubicará en la zona del Monumento Natural de los Infiernos altos, otro en la llanura producida por el encauzamiento coincidiendo con el tramo urbano, y el otro a la altura de Puente Quebrado (aguas abajo del centro urbano).

Para la ubicación, diseño y cálculo de las tres pasarelas peatonales y ciclables se seguirán los criterios de la documentación previa existente, el criterio de los técnicos del Ayuntamiento y las condiciones y limitaciones que interponga la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Para las pasarelas se buscará un diseño acorde con el espacio natural en el cual se van a ubicar, creando el menor impacto sobre el entorno fluvial, primando la utilización de la madera para la confección de su estructura y pavimento.

Se deberá cumplir con toda la normativa de aplicación vigente para la redacción de los proyectos.

Los Proyectos se ejecutarán como separatas al proyecto principal de las obras y tendrán que obtener las autorizaciones y licencias correspondientes. Además de ser visados por el colegio profesional correspondiente.

Valoración económica de la mejora: 21.000 €

NOTA: ESTA ACTUACIÓN SE PRESENTA COMO MEJORA AL PROYECTO Y NO LLEVA ASOCIADO UN PRESUPUESTO EN EL MISMO, POR LO QUE NO ES OBJETO DE FINANCIACIÓN NI POR PARTE DE LA SUBVENCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD NI DEL AYUNTAMIENTO DE LOJA.

8.2. CRITERIOS SUBJETIVOS.- 35 PUNTOS.

Propuesta Técnica: Se valorará hasta un máximo de 35 puntos.

El licitador deberá incluir en su proposición una memoria explicativa del servicio a prestar, con indicación de la metodología y procedimientos propuestos para el desarrollo de cada uno de los trabajos previstos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, la organización y planificación de los trabajos; así como de los medios humanos y técnicos que el licitador se compromete a aportar para cada uno de los trabajos especificados.

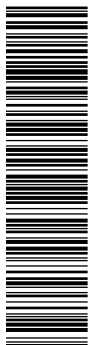
La propuesta técnica a presentar por los licitadores se presentará en formato PDF con una extensión máxima de 10 páginas (incluidas carátulas, índices, fotografías,...) en formato A-4 con letra tipo Arial, cuerpo 11, interlineado 1,5. Y 5 páginas máximas adicionales para el programa de trabajo y/o planos o infografías en formato máximo A3.

Debe incluir, los siguientes apartados:

- Memoria explicativa de la correcta interpretación del servicio a prestar: Hasta 14 puntos.
- Prediagnóstico de la situación actual (definición del estado preoperacional): Hasta 12 puntos.
- Organización y planificación temporal con ajuste competencial del equipo a las necesidades del proyecto: Hasta 9 puntos.

Se tendrán en cuenta, los siguientes parámetros para valorar dicha propuesta técnica:

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnica: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43
	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&eml_id=1&idoma=1



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

1. Memoria explicativa de la correcta interpretación del servicio a prestar: Hasta 14 puntos.

En este apartado se valora la correcta interpretación del proyecto a redactar y de la dirección, control y seguimiento de la ejecución, conforme a los criterios y objetivos de la convocatoria y a la memoria presentada para la concesión de la Ayuda, el conocimiento detallado del entorno sobre el que se va a actuar, la realización de visitas a la ubicación de las obras, aportación de fotografías con los detalles más característicos, la localización de servicios o afecciones. También se valorará en el presente apartado la calidad técnica y de diseño de la propuesta realizada. Todo ello de un modo resumido, y específico para la obra en cuestión y no genérico, así como si se ha detectado algún problema que produzca incidencias en la redacción del proyecto y la ejecución de la obra. Además, se valora la capacidad de los licitadores para sintetizar, la adecuación del proceso constructivo al orden cronológico de los trabajos, con lógica, y que ha servido a la hora de la elaboración de la Programación.

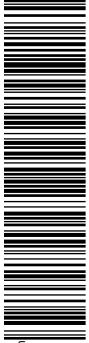
2. Prediagnóstico de la situación actual (definición del estado preoperacional): Hasta 12 puntos.

En este apartado se valora el estudio particularizado de la situación actual de la zona de afección de las obras a ejecutar. El conocimiento y análisis de su topografía, su morfología, dinámica fluvial, calidad del agua, hábitats, especies características de flora y fauna, especies invasoras, etc. La localización de servicios o afecciones que pudieran ocasionar interferencias o que tengan que tener que ser consideradas en el proyecto. Los accesos a las zonas de afección de las obras. En definitiva se pretende valorar el conocimiento que posee el licitador sobre el estado actual de la zona. No se valora aquellas explicaciones que son genéricas y generales, las que no se particularizan para las actuaciones que estamos analizando.


3. Organización y planificación temporal con ajuste competencial del equipo a las necesidades del proyecto: Hasta 9 puntos.

Se valorará la correcta organización y planificación temporal de los trámites y documentos a presentar para la prestación del servicio del presente contrato. Con especial atención al conocimiento y previsión de las singularidades de comunicación y obtención de autorización ante los organismos y agentes externos que tengan competencia para el Proyecto que nos ocupa. El licitador deberá tener en cuenta las posibles afecciones en los plazos que se pueden producir y planificar las soluciones para minimizar estos. En este apartado se valoran también los medios humanos (asignación, cualificación y experiencia del personal) y técnicos (equipos de trabajos, oficinas cercanas, equipos de medición y topografía, etc.) que el licitador propone para la ejecución del servicio y su ajuste competencial a las necesidades del proyecto. Con independencia de los exigidos en la Solvencia Técnica. La coherencia entre los medios humanos y técnicos asignados es fundamental para la correcta ejecución y la calidad en el resultado del servicio ofertado. No se valoran planificaciones genéricas, la simple relación de medios genéricos, etc., si no, las propuestas en las que se disponga de forma concreta y exhaustiva la organización y medios para la llevar a cabo el servicio completo del contrato. **No se podrá incluir referencias a los criterios objetivos en la memoria técnica, no pudiendo hacer referencia a la reducción de plazo que haya ofertado el licitador en su proposición económica.**

DOCUMENTO Pliego de Prescripciones Técnicas: 691246_12042023_PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REDACCIÓN PROYECTO PASEO DEL GENIL. DEFINITIVO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAEMI-WJC7J-SLWFM Fecha de emisión: 19 de Abril de 2023 a las 14:06:46 Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- URB.Arquitecto Técnico Municipal del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/04/2023 07:53 2.- URB.Jefatura Jurídica Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 12/04/2023 09:43	ESTADO FIRMADO 17/04/2023 07:53




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 691246 PAEMI-WJC7J-SLWFM 7EE6A253211008D98D7E780CF5D90D961B809F37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.loja.bicloud.es/portal/informatica.do?opc_id=279&em_id=1&idioma=1




VICEPRESIDENCIA
TÉCNICA DEL GOBIERNO

GOBIERNO DE ESPAÑA


MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**




**Financiado por
la Unión Europea**

NextGenerationEU

Resultará adjudicatario del contrato el candidato que cumpla con todo lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y obtenga la mayor puntuación resultante de la suma de los criterios de adjudicación definidos arriba.

AYUNTAMIENTO DE LOJA



Página 29/29

**ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. **José Antonio Jáimez Muñoz**, con domicilio a efectos de notificaciones en **Málaga, Avenida Molière Nº 36 Planta 2 Oficina 7.1, CP 29004**, con NIF nº. **24243053H**, Telf. **677441716**, en representación de la Entidad **OLUZ, S.L.** con NIF nº. **B92468172**, enterado del expediente para el contrato de servicios para la redacción del Proyecto para la Renaturalización y Control de la Inundabilidad del Río Genil a su paso por Loja (Granada), contrato financiado con cargo a fondos obtenidos de la concesión de subvención por la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. de 14 de Septiembre de 2022, de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, por procedimiento abierto simplificado, ante el Excmo. Ayuntamiento de Loja, hago constar que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, por lo siguiente:

A.- Oferta económica :

Importe Excluido IVA	Importe IVA	Importe Incluido IVA
99.500 €	20.895 €	120.395 €

B.- Reducción de Plazo de Redacción del Proyecto :

1º. Proyecto Básico: 30 días de reducción.

2º. Proyecto de Ejecución: 30 días de reducción.

C. - Mejora al Proyecto :

(Marcar lo que proceda)

	Si	No
Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución de tres Pasarelas ciclo/peatonales para comunicar los dos márgenes del río dentro de la zona de afección de las obras.	X	

Y para que conste, firmo la presente declaración.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

COPIA ELECTRÓNICA

Información de todos los firmantes del documento

Fdo. 24243053H JOSE ANTONIO JAIMEZ (R: B92468172)
Fecha de firma: 2023.09.15 10:18:34 CEST

Fdo. 24243053H JOSE ANTONIO JAIMEZ (R: B92468172)
Fecha de firma: 2023.05.16 11:29:45 CEST

Fdo. ...370J FRANCISCO JOAQUIN CAMACHO (R: P1812300J)
Fecha de firma: 2023.09.15 11:07:54 CEST

Fdo. ...370J FRANCISCO JOAQUIN CAMACHO (R: P1812300J)
Fecha de firma: 2023.09.15 12:19:55 CEST

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-342494f8-48778298-a65e5aee-4ee77664-f9c51cf5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>